

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022 “ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUEQUIRA”

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
JUNIO DE 2022

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022
ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD
SECCIONAL CHIQUINQUIRA

CRONOGRAMA

Publicación PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES del proceso:	Martes 7 de junio de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Jueves 9 de junio de 2022 hasta las 11:00 am. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Martes 14 de junio de 2022 Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y Apertura Formal del proceso:	XXXXX (XX) de XXXXXXXX de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Visita técnica no Obligatoria	XXXXX (XX) de XXXXXXXX de 2022 iniciará a las 2:30 pm. Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	XXXXXXXXXX (XXX) de XXXXXX de 2022 hasta las 2:00 pm. Los interesados remitirán las observaciones al Pliego Definitivo, al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	XXXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXXXX de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	XXXXXXXXXX (XXX) de XXXXXXXX de 2022, desde las 8:00 am hasta las 11:00 am. Los oferentes remitirán LA TOTALIDAD DE SU OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF al correo contratacion@uptc.edu.co Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cuyo asunto será "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DE 2021", cada oferente deberá tener en cuenta lo siguiente: - EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES. En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

	PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DE 2022, OFERENTE XXXXXXXX <u>PARTE I</u>; PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. XX DE 2022; OFERENTE XXXXXXXX, <u>PARTE II</u> y así sucesivamente. - NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE. - SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo: Número de archivos: 15 Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes). Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes). Y así sucesivamente. La Audiencia de cierre se llevará a cabo de MANERA VIRTUAL utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web "Hangouts Meet" enlace: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EVALUACIÓN PRELIMINAR (DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE PONDERACIÓN)	XXXXXXX (XX) hasta el XXXXXXXX (XX) de XXXXX de 2022. Se publicará en la Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Publicación de resultados:	XXXXXXXXXX (XXXX) de XXXXXXXX de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal SECOP.
Plazo para presentar observaciones a los resultados y para subsanar documentos subsanables: (Traslado del informe de evaluación). Nota: en éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Desde el XXXXXXXX (XX), hasta las 4:00 pm del XXXXXXX (XX) de XXXXX de 2022. Los oferentes remitirán observaciones a los resultados y los documentos subsanables, al correo contratacion@uptc.edu.co Nota: En este plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes, para lo cual podrán solicitarlas al correo contratacion@uptc.edu.co, para que le sean enviadas por ese mismo medio.
Respuestas a observaciones,	XXXXXXXXXX (XXX) de XXXXXXX de 2022. Se publicará en Página

subsanación y consolidado final	web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Evaluación Final de Evaluación	XXXXXXXX (XX) de XXXXX de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Recomendación de adjudicación	XXXXXXXXXX (XX) de XXXXXXX de 2022. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Resolución de Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Se publicará en Página web www.uptc.edu.co Link Contratación- Invitaciones Públicas y portal Secop.
Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
Aprobación Garantías requeridas, requisitos SIG y suscripción del acta de Inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al contrato

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 la hora Oficial que regirá la presente Invitación Pública, será la señalada por la Superintendencia de Industria de Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022
ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD
SECCIONAL CHIQUINQUIRA

1. JUSTIFICACIÓN

La INVITACIÓN PÚBLICA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2º: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". Art. 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y descentralización de funciones". Art. 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior".

Es un proyecto de adecuación de la Infraestructura física de la facultad seccional Chiquinquirá, cuyo objetivo es la intervención de un recorrido que garantice un acceso y movilidad óptimo a cada una de las edificaciones de la facultad, esto a través del diseño de unos senderos exteriores y rampas que permitan una movilidad continua por su espacio público. Por otro lado, teniendo en cuenta las solicitudes y las necesidades de la comunidad estudiantil y administrativa, se formuló:

1. Un diseño urbano exterior y de espacio público, el cual consta de una serie de recorridos, rampas, plazoletas y zonas de estar que posibiliten la estancia de los estudiantes, administrativos y visitantes. Se planteó un ódeón que permite realizar actividades de carácter institucional y de ocio, además de integrar estos recorridos con los ya existentes, mejorando los indicadores de espacio público de la facultad seccional Chiquinquirá.

2. Los diseños arquitectónicos y de emplazamiento de un conjunto de 12 quioscos con puntos de conexión a energía que, de acuerdo a los diseños urbanos antes mencionados, favorecerían las circulaciones urbanas existentes y propuestas, enriqueciendo la movilidad y la habitabilidad de las zonas externas de la universidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar con la Universidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o

en consorcio y/o unión temporal.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACION

La INVITACIÓN PÚBLICA y el Contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y Portal SECOP. Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

Igualmente, como lo señala la Ley 1437 de 2011 se podrá establecer las notificaciones personales para los actos administrativos que pongan fin a la presente invitación (adjudicación/declaratoria desierta) mediante correo electrónico siempre y cuando el Proponente acepte ser notificado por este medio. Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Universidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La UNIVERSIDAD solo aceptará una propuesta principal, por tal motivo No realizará adjudicaciones parciales.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la Universidad, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliego de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Universidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la Universidad por los Proponentes.

PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien en adelante se denominará para efectos contractuales LA UNIVERSIDAD, está interesada en seleccionar al CONTRATISTA para **ADECUACIÓN DE ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA**, en los términos que se señalan dentro del presente pliego y de acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el Acuerdo 074 del 2010 Estatuto de contratación de la Universidad y los Acuerdos que lo modifiquen adicionen o complementen.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El proyecto va dirigido principalmente a todo el personal académico y administrativo de la facultad seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, además de los grupos estudiantiles y visitantes que se verán beneficiados por los cambios de espacio público y del cumplimiento con la norma vigente de movilidad.

6. DEL RÉGIMEN JURÍDICO

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizará en los términos de la Constitución Política y particularmente a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019 y demás decretos reglamentarios y normas complementarias.

Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 7 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), este tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Privada. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

Artículo 7: Modificar el artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, el cual quedará así:

“Artículo 21.- Invitación Privada. - Es el proceso mediante el cual la Universidad invitara mínimo a tres (03) personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el Registro de Oferentes de la UPTC, a presentar ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la oferta más favorable.

Esta modalidad de contratación, aplica cuando en los estudios previos se justifica la necesidad de hacer esta clase de invitación y porque la cuantía es superior a ciento veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (120 S.M.L.M.V) y hasta seiscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (600 S.M.L.M.V) (...)

No obstante, lo anterior y ante la eventualidad de la entrada en vigencia de artículo 33 de la ley 996 de 2005, denominada **"Ley de Garantías Electorales"**, no se hace posible la contratación de manera directa, o bajo modalidad de selección diferente a invitaciones públicas.

Por tal motivo se surtirá el proceso previsto en el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010, modificado por 8 del Acuerdo 064 de 2019, es decir mediante proceso de invitación pública de acuerdo al siguiente análisis:

Atendiendo las directrices fijadas por el Artículo 8 del Acuerdo 064 de 2019 el cual modifica el artículo 22 del Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia), este tipo de contratos por su naturaleza y cuantía, puede ser contratado mediante el Proceso de Invitación Pública. Al respecto dicha norma expresa lo siguiente:

ARTÍCULO 8: Modificar el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010, el cual quedara así:

"Artículo 22. Invitación Pública. Es el proceso mediante el cual la Universidad por medio del proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo fórmula públicamente una convocatoria a través de la página Web, para que los interesados presenten ofertas con el fin de seleccionar entre ellas la más favorable y procederá cuando la contratación sea igual o superior a seiscientos 600 SMLMV, debiendo cumplir para su trámite los requisitos y normas generales de que trata el artículo 16 del Presente estatuto" (...)

Para efectos de la publicidad de esta INVITACIÓN PÚBLICA, la UPTC publicará el pliego de condiciones en su portal www.uptc.edu.co link contratación - INVITACIONES PÚBLICAS y Portal Secop.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019.

La UNIVERSIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES.

Conforme al Numeral 10 del Artículo 16.2 del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el acuerdo 064 de 2019, en caso de presentarse circunstancias sobrevinientes a la contratación, que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad, se procederá a la revocatoria del proceso de contratación.

Documentos integrantes del proceso de selección:

- Análisis de Conveniencia, Justificación y Necesidad
- Presupuesto Oficial conforme al estudio de Dirección de Planeación
- Estudios Técnicos del Comité Técnico Evaluador

- Justificación de los Factores de Selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- Análisis de Garantías
- Resolución de Apertura
- Pliego de Condiciones
- Demás documentos expedidos en la parte precontractual.

7. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar y presentar oferta tanto personas naturales como jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal, legalmente constituidas **cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse**, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

a) PERSONA NATURAL

El proponente deberá acreditar su calidad de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Que las actividades comerciales del proponente, persona natural, estén directamente relacionadas con el objeto del contrato, salvo para acreditar el ejercicio de profesión liberal de Ingeniero Civil o Arquitecto.

Que, dentro del objeto social del proponente, persona natural, esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado en un código UNSPSC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la Presente invitación.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

El representante legal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional y vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El representante legal debe demostrar que tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento de que sea adjudicado.

Que el proponente, esté inscrito, clasificado en un código UNSPSC y calificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según lo establecido en la presente invitación.

Si el proponente es persona jurídica y el representante legal no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la PROPUESTA AVALADA por un INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

c) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos tanto para las personas naturales y/o Jurídicas según el caso.

El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR y acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional, vigencia de la misma, con una experiencia mínima de **SEIS (6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Si el representante del Consorcio o la Unión no cumple con las condiciones establecidas para este, deberá presentar la Propuesta Avalada por un INGENIERO CIVIL O UN ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, quien acreditará su condición mediante la presentación de la copia de la matrícula profesional, vigencia de la misma, igualmente con una experiencia mínima de **SEIS(6)** años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía, y certificación donde manifieste expresamente que avala la propuesta, incluyendo la responsabilidad solidaria que tiene por dicho aval.

Los proponentes podrán participar a título de Consorcio o Unión Temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar.

En la Unión Temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta conjunta, deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su

responsabilidad.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según lo establecido en la presente Invitación. Deberá estar clasificado en un código UNSPSC requeridos en el presente pliego de condiciones. La clasificación según la UNSPSC requerida como habilitante, debe acreditarla al menos uno de los integrantes.

En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de consorcio o unión temporal, se deberá anexar con la propuesta, el acta Original o Copia Del Acuerdo, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Indicar el título conforme al cual se presenta la propuesta (Consortio o Unión temporal).
- El Objeto del Consortio o Unión Temporal, será el mismo de la presente Invitación Pública; el Tiempo de duración, no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante del Consortio o Unión Temporal ante la UPTC, estipulando sus facultades y limitaciones.
- La manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada, de los miembros del consorcio frente a la UPTC y limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.
- Determinar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consortio o Unión Temporal, según el caso.
- En el caso de unión temporal deben señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en cuanto a las actividades o ítems a realizar en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y por escrito de la UPTC.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consortio o Unión Temporal durante el tiempo del Contrato con la UPTC y tres (3) años más.
- La manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consortio o Unión Temporal a los demás integrantes de los mismos, según el caso.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso de ser adjudicatarios los Consortios y Uniones Temporales deberán presentar ante la Universidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada el contrato, lo anterior conforme el Decreto 2640 de 2013.

NOTA: Con la sola presentación de la propuesta el oferente declara expresamente que no está impedido para contratar, con la Universidad de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010 y normas que lo adicionen o modifiquen.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el procedimiento de selección ni ser adjudicatarias del contrato las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad, previstas en la Constitución, Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad.

Con la presentación de la oferta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución, en la Ley o en el Acuerdo 074 de 2010 Estatuto de Contratación de la Universidad. Será rechazada toda propuesta cuyo oferente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, dará lugar a la ejecución del presente contrato en:

SITIO
Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

El pliego de condiciones se publicará según el cronograma **en la página web:** www.uptc.edu.co y Portal de Contratación SECOP.

9.1. VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, tiene programada la visita a sus instalaciones, según cronograma. La visita será de carácter NO obligatorio, y estará dirigida por un funcionario de la Dirección de Planeación de la UPTC, quien levantará acta de la realización de la visita y dará respuesta a las observaciones especiales a que haya lugar.

Debido a la contingencia producto de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la visita al sitio se realizará con máximo dos (02) proponentes a la vez de acuerdo al calendario previamente establecido por la Universidad.

Los proponentes, o quien avale la propuesta, podrán visitar e inspeccionar la planta física de la Universidad para que complementen aspectos, que influyan en la ejecución de la obra y que deban proveerse tales como: investigar la disponibilidad de mano de obra, medios de transporte, accesos, condiciones locales que afectan la construcción y de manera especial, las posibles fuentes de abastecimiento de materiales para la obra y sus características.

Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar el sitio de ejecución del proyecto para conocer las condiciones locales que pueden afectar el costo y la ejecución de los trabajos. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se harán los trabajos.

Si bien la visita no es de carácter obligatorio, es de suma importancia su asistencia, toda vez que en la visita se podrán evidenciar aspectos técnicos, físicos, económicos y administrativos que podrían influir en la elaboración y preparación de la propuesta.

El hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista de obra, o conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.

10.ACLARACIONES AL PLIEGO Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Si algún Proponente encuentra inconsistencias, errores u omisiones en el presente pliego de Condiciones o en el definitivo, o si requiere aclaración, modificación o complementación de alguna estipulación contenida en él, podrán en cumplimiento de los principios señalados en la normatividad vigente sobre la materia, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a dichos pliegos de condiciones. A tales efectos, se tiene prevista la presentación de observaciones por parte de los Proponentes, según cronograma **enviadas al correo electrónico contratacion@uptc.edu.co**

La UNIVERSIDAD responderá dentro del término legal y en cumplimiento del principio de economía y celeridad previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración que cumplan con los siguientes requisitos:

- Hayan sido enviadas al correo establecido para tal fin radicado, en las fechas y horario establecido para el efecto.
- Se haya indicado claramente el numeral de las Condiciones Específicas de Contratación, que se pretende sea aclarado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Indicar claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física, electrónica.

Todas y cada una de las observaciones presentadas en término y de acuerdo a las estipulaciones anteriormente mencionadas, se contestarán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Página web www.uptc.edu.co en el Link Contratación – Invitaciones Públicas y portal SECOP.

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos podrá expedir ADENDAS en las que se puedan modificar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones.

En el evento en que se efectúen cambios al presente pliego de condiciones, éstos serán realizados oficialmente mediante adendas, los cuales pasarán a formar parte de los mismos.

10.1. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El ordenador del Gasto, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos, podrá Suspende el Proceso de Selección o la Respectiva Adjudicación, cuando existan circunstancias o elementos de juicio suficientes para tomar tal decisión, siendo circunstancias imprevisibles para la Universidad. Una vez desaparecidas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el ordenador del Gasto previa recomendación del Comité Reanudará el Proceso de Invitación Pública cuyos términos iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a la Expedición de la Reanudación.

Tanto el Acto de Suspensión como el de reanudación se realizarán mediante Resolución Rectoral Motivada.

10.2. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera, técnica, en experiencia general y la acreditación de requisitos del SIG.

10.3. DECLARATORIA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del Contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. Y previo cumplimiento de los requisitos documentales relacionados en el presente pliego.

El Proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el Contrato respectivo en los días señalados en el cronograma, de igual manera, la Universidad se obliga a entregar, en las mismas fechas, todos los estudios técnicos para que sean revisados por el Contratista, con el fin que presente sus observaciones, dentro de la etapa de pre construcción.

El Contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso por **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MLV (\$583.955.385,30)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal no. 1506 de veintitrés (23) de mayo de 2022.

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, **LA UNIVERSIDAD DESCARTARÁ TODA PROPUESTA CUYO VALOR INCLUIDO IVA Y AIU, esté por encima del Presupuesto Oficial** estimado en el párrafo anterior. La Universidad

se reserva el derecho para que, de acuerdo a las necesidades, ésta suma pueda ser variada adicionándose o disminuyéndose según corresponda.

12. FORMA DE PAGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia pagará el valor del Contrato de la siguiente manera:

a). Girara al contratista el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma.

b) El pago del NOVENTA POR CIENTO (90%) (Incluido el anticipo y la amortización del mismo) del valor del contrato, mediante actas parciales, según el avance de cumplimiento de las actividades ejecutadas al 100%, de las órdenes de trabajo asignadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales.

NOTA 1: En caso de órdenes de trabajo, con valor inferior a 10 millones de pesos, el pago se realizará únicamente por orden de trabajo cumplida en su totalidad y recibida a satisfacción por la supervisión y el solicitante. En caso de que el valor de la Orden de Trabajo supere el valor de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) se podrá hacer el pago por actividades culminadas

c) El saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.

NOTA 1: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES, EN LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR Y EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY 1697 DE 2013, CONFORME EL ARTÍCULO 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA).

En cumplimiento de la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, la Universidad descartará toda propuesta cuyo valor incluido IVA, esté por encima del Presupuesto Oficial estimado en el párrafo anterior, así como de cada uno de los ítems individuales (ANEXO. No. 4) establecidos en el presupuesto oficial publicado.

NOTA 2: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: Para el pago de las actas parciales se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la multiplicación de las cantidades de actividades ejecutadas efectivamente por el

precio de unitario de cada actividad y avaladas por parte del departamento de supervisión y control de la universidad.

NOTA 4: El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato se aplicará al contratista en caso de que se cause dicha obligación tributaria.

13. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se realizará bajo la modalidad de contrato de OBRA –ADECUACIÓN.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será **de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato; dicho plazo será contando desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.**

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. **El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.**

14. ENTREGA DE PROPUESTAS Y APERTURA

14.1. LUGAR Y FECHA Y HORA DE ENTREGA

La entrega de las ofertas (LA TOTALIDAD DE LA OFERTA, DEBIDAMENTE ESCANEADA, FIRMADA y LEGIBLE, EN FORMATO PDF no modificable) se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co. Adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo e-mail, en idioma castellano-español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma.

Nota: Al momento de elaborar el correo electrónico cada oferente deberá tener en cuenta:

- **EL TAMAÑO MÁXIMO PERMITIDO PARA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS ES DE 25 MEGABYTES.** En caso de que en un solo correo no se puedan adjuntar todos los archivos que conforman su propuesta, los oferentes pueden enviarlo separadamente en dos o más correos señalando en el asunto de cada correo lo que se señala a continuación:

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022, OFERENTE XXXXXXXX **PARTE I:**
PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 033 DE 2022; OFERENTE XXXXXXXX, **PARTE II** y así sucesivamente.

- **NO SE ACEPTAN ARCHIVOS COMPARTIDOS EN GOOGLE DRIVE.**
- **SE DEBERÁ RELACIONAR EL NÚMERO DE ARCHIVOS ADJUNTOS, EL NOMBRE DE CADA UNO, EL TAMAÑO EN BYTES** (para lo cual deberán dar clic derecho sobre el archivo ESCANEADO, opción propiedades y copiar el TAMAÑO del archivo). Ejemplo:

Número de archivos: 15

Archivo N° 1: Rup (1, 49 MB (1.568.610 bytes)).

Archivo N° 2: Carta de presentación (59,9 KB (61.415 bytes)).

Y así sucesivamente.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos con centavos (máximo dos) incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

14.2. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá ser enviada vía correo electrónico cuyo asunto será: "PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA xx DE 2022" y con la siguiente portada:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
INVITACIÓN PÚBLICA No. XXXX de 2022
OBJETO: "XX".
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: XXXXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCION: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

14.3. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

- El PROPONENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en estos pliegos.
- La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones técnicas, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido por ser completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.
- La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, **debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente y debidamente firmado.**
- **LA PROPUESTA se enviará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE vía correo electrónico contratacion@uptc.edu.co, con copia al correo administrativa@uptc.edu.co, ESCANEADA EN SU TOTALIDAD y adicionalmente la oferta económica deberá presentarse también en documento formato Excel dentro del mismo email.**
- No se aceptarán propuestas por fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma. Si se presentan propuestas en Consorcio y/o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados. **Toda propuesta que se presente por fuera del plazo señalado en el cronograma, así como**

entregada de manera diferente a la señalada en el presente Pliego de Condiciones, será rechazada.

- El PROPONENTE debe diligenciar y presentar todos los anexos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral del mismo.
- No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
- En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, con centavos (máximo dos), incluyendo todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- Serán a cargo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.
- En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

14.4. AUDIENCIA DE CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

La universidad realizará **la audiencia de cierre** una vez culminado el plazo para presentar propuestas. **La Audiencia se llevará a cabo de manera virtual utilizando medios electrónicos a través de la Plataforma Web “Hangouts Meet” en el siguiente enlace XXXXXXXXX** atendiendo las disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional frente a los procesos de contratación, conforme al Decreto 440 de 2020 artículo 1 y el concepto C – 243 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, frente a las medidas tomadas por la problemática del COVID-19. Acto seguido se levantará el acta y se publicará en portal web y SECOP donde se encuentran los documentos de la invitación pública.

15. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

15.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

Para el efecto se debe anexar la siguiente documentación

CONDICIONES	DOCUMENTOS REQUERIDOS
Carta de presentación de la oferta suscrita por el Proponente o su representante Legal.	Carta de presentación de la oferta suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. (ANEXO 01 CARTA DE PRESENTACIÓN) Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

	Para el caso de personas jurídicas deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la Empresa, cuya expedición no sea mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y en caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del Contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. AUTORIZACION. Cuando el representante legal de la firma Proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para ofertar y/o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad.
Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio	Si se trata de PERSONAS NATURALES, copia del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN. Las actividades comerciales del Proponente, persona natural, deben estar directamente relacionadas con el objeto del Contrato. Esto salvo personal natural que corresponda a profesión liberal quien acreditara el ejercicio de dicha profesión con los requisitos del literal a) del numeral 7 del presente documento. La PERSONA NATURAL EXTRANJERA sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o Permanente en Colombia.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	Si se trata de PERSONA JURÍDICA NACIONAL, copia del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anterior al cierre del presente proceso. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar objeto similar al de la presente invitación, según lo dispuesto en el Artículo 7 del Acuerdo 074 de 2010. (APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS) Si se trata de PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los

	treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley vigente sobre la materia y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.
Estar a Paz y Salvo por concepto de pagos parafiscales, aportes a cajas de compensación, salud y pensión.	Para el caso de Personas Jurídicas, Certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad está legalmente obligada a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no esté obligada, en la cual se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el ANEXO 02 MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES de la presente Invitación. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la declaración debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos LABORALES) y a parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

	Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y declarar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá que allegar tantas certificaciones como integrantes del consorcio o unión temporal exista, es decir, debe haber una certificación por cada uno de sus integrantes. Con relación a este ítem la universidad evaluará el cumplimiento formal de las declaraciones de acuerdo con el art.50 de la Ley 789 de 2002 cuya responsabilidad recae en los oferentes; en la eventualidad de presentarse inconsistencias se correrá traslado a la entidad competente
El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, los antecedentes judiciales y los antecedentes disciplinarios del Proponente y de su Representante legal	• www.policia.gov.co • www.contraloria.gov.co • www.procuraduria.gov.co No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previsto legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1995 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen. En todos los casos, el Proponente deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta y de la firma del Contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el Estatuto de Contratación de la Universidad, la Constitución, o en la Ley. No encontrarse reportados en el boletín de responsables de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, la cual será consultado por la Universidad al momento de realizar la evaluación jurídica.
Estar inscrito en el Registro Único Tributario	Copia del Registro Único Tributario RUT actualizado, expedido por la DIAN
Documento de identificación válido.	Fotocopia de la cédula del Proponente o su representante legal. El Proponente o su representante legal deben contar con Documento de identificación válido.
Póliza de seriedad de la oferta	La Póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el Proponente y con el lleno de los siguientes requisitos: BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, NIT. 891800330-1 AFIANZADO: El Proponente VIGENCIA: con una vigencia desde la fecha de la entrega de la

	propuesta y mínimo sesenta (60) días más VALOR ASEGURADO: Diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.
	Esta Garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el Proponente deberá adjuntar la garantía y el del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal.	El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, se debe: a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL. b- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. d- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del Contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. e- Señalar la duración del mismo que no será inferior al término del Contrato y tres (3) años más. f- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación: • Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura. • Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2645 de 2011. • El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en

	las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. g - Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
Certificación de Evaluación del Proveedor de la Uptc	El certificado de proveedor es un documento expedido por la misma Universidad, de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2013. Para efecto de habilitación jurídica el oferente debe adjuntar diligenciado el ANEXO-6 CERTIFICACION DE CONTRATOS SUSCRITOS CON LA ENTIDAD. En todo caso y tomando en cuenta que es requisito de habilitación jurídica que el proveedor de bienes o servicios de la universidad ostente una evaluación igual o superior al 70% de acuerdo a la guía A-AB-P01-G02, la universidad verificará la calificación de los Contratos relacionados en dicho ANEXO.
Compromiso Anticorrupción	Suscribir el compromiso anticorrupción, contenido en el ANEXO No. 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente

	para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Sostenibilidad de precios	El oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación suscrita por el representante legal conforme al ANEXO No. 13 donde señala que sostendrá los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

NOTAS:

- *En el proceso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad. Una vez requerido por la Universidad, el Proponente cuenta con un plazo según el cronograma para subsanar lo requerido. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
- *Será de responsabilidad exclusiva del Proponente los errores, omisiones o falta de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta (De cada una de las actividades descritas en el presente proceso, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de errores, omisiones o faltas quedando entendido que el objeto contractual se recibirá a satisfacción única y exclusivamente con base en lo establecido en las especificaciones generales y particulares).*
- *Todo costo que no esté incluido en la propuesta relacionada con personal y gastos administrativos requeridos adicionalmente por el Contratista será asumido por su propia cuenta.*

15.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

a). Copia Del Certificado De Registro Único De Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la Invitación. La presente invitación se encuentra clasificada en códigos UNSPSC. Los proponentes deberán estar, **en los siguientes** códigos UNSPSC adoptados por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTOS	CLASES
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
95121700	Edificios y estructuras públicas
92151900	Edificios y estructuras educacionales y de administración

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificará los correspondientes estados financieros **a corte de 31 de diciembre de 2021 o información**

posterior a ésta. en caso de tener reportada más de un año de información financiera se tomará el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (Decreto 579 de 2021, artículo 3). En caso de presentar información con corte diferente al solicitado SUS ESTADOS FINANCIEROS NO SERÁN EVALUADOS. En caso de consorcios o uniones temporales, se evaluarán los últimos estados financieros que reporte el RUP para cada uno de sus integrantes.

En caso de Consorcios o Uniones temporales para efectos de evaluación de los Estados Financieros, **se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.**

Nota: Solamente se evaluarán los estados financieros contenidos en el RUP, por tal razón NO SE ACEPTAN BALANCES FINANCIEROS.

15.3. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE): ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE

Mínimo una (1) Máximo tres (3) Copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS**, suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los interesados deberán allegar junto con su **OFERTA Mínimo una (1) Máximo dos (2) copias de contratos, las que consideren necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación** (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS** suscritos a partir del primero (1) enero de 2010, cuya sumatoria (Σ) de los contratos a acreditar tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación, expresado en SMMLV; **donde al menos uno de los integrantes deberá allegar mínimo un (1) contrato equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial.** El asociado que presente mayor experiencia en valor, debe ir como mínimo con el 50% dentro de participación dentro de la asociación para este proceso. Sin embargo, ninguno de los asociados podrá tener una participación menor del 25% en la asociación.

Se entenderá que el soporte relacionado con la experiencia está dado con los contratos y la documentación anexa a la propuesta que soporta el formulario de EXPERIENCIA GENERAL (Anexo No. 03). **El RUP debe contener la información objeto de las certificaciones presentadas, condición indispensable para validar estas. El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente, el número de consecutivo del contrato en el RUP, con el que acredita la experiencia.**

En las copias entregadas, el OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ejecutados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos.

Dichas copias deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio;
- Objeto del contrato;
- Valor del contrato detallado si incluye o no el IVA.

- Fecha iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación;
- En caso de que el contratista haya participado en el contrato como consorcio o unión temporal, indicar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de que la experiencia corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, diferente al que presente la propuesta, pero que uno de los integrantes de dicho consorcio presente propuesta en la presente invitación, debe allegar la **copia de la constitución del Consorcio Anterior** donde se indique su porcentaje de participación, para que pueda ser tenido su valor real de experiencia en el presente proceso, de lo contrario su certificación **NO SERÁ EVALUADA**.

Deberá acreditar este requisito a través del diligenciamiento del formato **ANEXO**, anexando las correspondientes constancias suscritas por el funcionario competente de la entidad a la que prestó sus servicios, contratos, actos administrativos, y/o demás certificaciones jurídicamente idóneas.

NOTA 1: Si de la Copia de los contratos, las Facturas, o acta de recibo final o actas de liquidación o de la copia del contrato, no se puede extraer el contrato ejecutado según los requisitos expuestos, **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA, sin perjuicio de la subsanación.**

NOTA2:

- *El integrante del consorcio o la unión temporal que presente la mayor experiencia general en valor sumado debe participar como mínimo con el 50% dentro de la asociación para este proceso.*
- *En caso de presentación de oferta como proponente plural, al menos uno de los asociados debe presentar como mínimo un contrato dentro de la experiencia general o específica equivalente al 50% del valor del presupuesto oficial*
- *En caso de presentar experiencia en consorcios o uniones temporales, esta se aceptará de manera proporcional al porcentaje de participación que tuvo el proponente en dicho consorcio o unión temporal*
- *Ninguno de los integrantes del proponente plural, podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal INFERIOR AL 25%.*
- *Para la acreditación de la experiencia con certificaciones de obras en el exterior, se deberá aportar la certificación con su traducción al idioma español y sobre estos documentos, así como para los presentados por el proponente extranjero aplican, según sea el caso, las disposiciones relativas al apostillaje o a la consularización y legalización conforme lo ordenado por el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio.*
- *En caso de presentarse certificaciones de uso privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente.*
- *Los contratos que estén a nombre de un consorcio o unión temporal, donde no todos los integrantes se constituyen como proponentes de la presente invitación y de los cuales no se puede obtener el porcentaje de participación de los miembros que lo conformaron, deberán tener adjunto el documento de constitución del*

consorcio o unión temporal, en el que conste los porcentajes de participación de cada uno de sus miembros, con el fin de tenerlos en cuenta, en la misma proporción. En caso de que no aporte el documento o de él no se deduzca el porcentaje de participación, dicho contrato no se tendrá en cuenta para los efectos de la propuesta.

- Si los Contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión temporal, el valor facturado por concepto de obra ejecutada a considerar será igual al valor total facturado de la obra, multiplicada por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de presentarse contratos del sector privado, se deberá presentar: el contrato, su acta de recibo final y/o de liquidación o su equivalente y la licencia de construcción.

15.3.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general, el proponente deberá presentar por cada contrato:

- Copia del contrato.
- Certificación de recibo a satisfacción o acta de liquidación o acta de recibo final. Este documento debe contener como mínimo: Numero de Contrato (SI APLICA), Objeto del contrato, Valor del Contrato, Fecha de Inicio (expresada en MM/DD/AA), Fecha de terminación (expresada en MM/DD/AA), Tiempo de ejecución y Valor del contrato expresado en SMMLV (de acuerdo con año de liquidación).
- Lista de ítems ejecutados
- Diligenciar la información requerida en el **Anexo No. 03**.

No se tendrán en cuenta actas o certificaciones producto de subcontratos con el contratista directo de la obra, ni auto certificaciones, ni certificación de obras propias.

Para efectos de la ventana de validación se tendrá en cuenta la fecha de liquidación del contrato.

15.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

15.4.1 OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la interventoría.
2. Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo correspondiente.

3. La Universidad a través del Departamento de Supervisión y Control, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma.
4. El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada. el Departamento de Supervisión y Control.
5. El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control.
6. Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicara lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades.
7. A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACION o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.
8. En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor DEL CONTRATO y en caso de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal.
9. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.
10. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de

Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF).

11. Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.
12. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. Así mismo, tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud en el trabajo aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. El incumplimiento de dicha normatividad acarreará a más de las multas establecidas en la Resolución 3641 de 2014, las acciones legales a que hubiese lugar.
13. El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento.
14. La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere, especialmente con lo referente a EPP y protección industrial.
15. El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generará retrocesos en el momento de la liquidación del contrato.
16. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.
17. El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, en el numeral 13 Aspectos Técnicos de la Propuesta Literal b GRUPO DE TRABAJO con la dedicación estipulada. Deberá presentar las hojas de vida de este personal el día antes de suscripción del contrato y serán los mismos en ejecución. Si se cambian deberán tener visto bueno de la supervisión del contrato, para el caso del personal adicional o aquel que requiera sustituir de los presentados con la oferta.
18. Garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad
19. El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio y permiso de trabajo en alturas cuando se requiera.
20. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
21. Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos que se coordine con el supervisor.
22. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato.
23. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata.

24. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
25. El contratista deberá presentar informe fotográfico del avance de las actividades de las adecuaciones realizadas, cada 15 días y al finalizar cada actividad
26. El contratista presentará a la Supervisión, como requisito exigible para el pago final, el informe final (documento récord) por escrito y en medio magnético, donde registrará de las adecuaciones realizados durante la duración del contrato.
27. La Universidad a través de la supervisión o interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma.
28. El contratista implementara lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, hoy el DUR – Decreto 1072 de 2015, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo que respecta a:
 - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.
 - Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud y Seguridad en el trabajo. EPP y seguridad.
 - Responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo – Matriz de riesgos.
 - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas.
29. El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el DUR – Decreto 1072 de 2015.
30. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad frente al CORONAVIRUS COVID 19.
31. El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios, todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, en cumplimiento de las normas generales y el DUR – Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo que respecta a:
 - a. Medidas sanitarias.
 - b. Cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros
 - c. Usos del agua y residuos líquidos; y, el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua; la conservación de agua y se dictan otras disposiciones
 - d. Emisiones atmosféricas, la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
 - e. Los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones
 - f. Residuos Especiales, almacenamiento y disposición final.
 - g. Energía.
32. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto.
33. Las demás funciones y responsabilidades previstas en los presentes pliegos.

NOTA 1. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y el Profesional de la Dirección de Planeación responsable del proyecto.

NOTA 2. La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere.

15.4.2. FUNCIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado en GRUPO DE TRABAJO, con la dedicación estipulada.
- Deberá garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad.
- Será responsabilidad del Contratista adicionalmente al profesional en SG-SST, capacitar a su personal con el fin de delegar en cada sede o frente de trabajo personal denominado "Vigía", quien será el encargado de adelantar las labores de supervisión y verificación del cumplimiento de los lineamientos en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio ambiente en cada sede.
- Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas, si se tienen.
- Garantizar que todo el Personal esté afiliado al Sistema de Seguridad Social.
- Cumplir con todos los reglamentos, normas y demás requerimientos de seguridad y salud en el trabajo, cuidado del medio ambiente y demás que se lleguen a exigir por parte de la Universidad.
- Tener presente las sugerencias y/o modificaciones que se puedan dar en materia de Salud, Seguridad en el Trabajo y Gestión ambiental, que sean informadas por la Supervisión, a las tareas o procedimientos que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, subcontratista, sus trabajadores y la comunidad universitaria en general.
- Cuando quiera que el contratista en el desarrollo de su labor, genere daño ambiental, este será responsable por las actividades de recuperación, por los daños y perjuicios generados a la Universidad tanto en el ámbito operativo como legal.
- En caso de que Supervisión notifique situaciones anormales relacionadas con afectaciones a la Salud, Seguridad en el Trabajo y medio ambiente, el Contratista deberá solucionar dichas situaciones en el tiempo estipulado por la Universidad.
- Cumplir con la normatividad interna, sobre el ingreso, permanencia y salida a los espacios universitarios.
- Tomar las medidas necesarias para que no se produzcan consumos innecesarios de energía, agua y cualquier otra relacionada.
- Consultar cualquier duda en materia ambiental, con el profesional de Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.
- El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio.
- Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor.
- Todas las demás funciones que se generen producto del objeto del contrato.

15.4.3. CONDICIONES PARA EL PERSONAL CONTRATISTA

- El personal contratista debe abstenerse de realizar actividades o ejecutar obras que estén fuera del alcance del contrato pactado entre la Universidad y el contratista.
- El personal que labora al servicio del contratista debe tener mayoría de edad (18 años).

- El personal contratista debe abstenerse de introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes ni narcóticas a las instalaciones de la Universidad.
- En caso de utilizar equipos de radiotransmisión, debe asegurarse que no causen interferencia con los equipos de la Universidad.
- Debe abstenerse de operar o mover equipos o válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones sin ser autorizado.
- Debe abstenerse de transitar y/o permanecer en zonas diferentes a donde se ejecute la labor.
- El personal contratista debe verificar que los equipos eléctricos estén desconectados y que no existan posibilidades de originar incendio antes de retirarse del sitio de labores.
- Debe proteger los cables eléctricos de raspaduras o peladuras cuando se realice algún trabajo.
- El personal contratista debe abstenerse de utilizar maquinaria, herramientas, materiales y/o elementos de protección personal propiedad de la Universidad, salvo cuando el Representante de la Universidad lo autorice.
- Mientras esté ejecutando el servicio, usará los implementos de protección personal requeridos para las distintas labores.
- Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar labores de limpieza de vehículos dentro de los espacios universitarios.

15.4.4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) **Iniciación de los trabajos:** Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, el CONTRATISTA deberá suscribir con la Supervisión el acta de inicio de obras e iniciar el trabajo.
- b) **Reajuste de precios:** Los precios del contrato serán fijos no reajustables
- c) **Cantidades de obra:** Por tratarse de un contrato a demanda para el mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades están definidas en cantidad unitaria, y de acuerdo con los requerimientos de la Universidad se irán ejecutando en su medida necesaria, de acuerdo a las indicaciones y plazos dados por el Departamento de Servicios Generales.
- d) **Obras adicionales:** Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en el Formulario Anexo, y que sean necesarias para cumplir con el objeto de esta invitación.

Teniendo en cuenta que la UPTC, tiene adoptada mediante Resolución Rectoral 1240, del 18 de febrero de 2021, el listado de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá, los APU de las actividades extras, deben partir de esta base, para los efectos pertinentes.

Las obras extras correspondientes a ítems o actividades no previstas en el proceso, requieren aprobación de precios unitarios, por parte de la Oficina de Planeación. Estas se deben usualmente a:

- ✓ Diseños y especificaciones de actividades desconocidas al momento de la invitación.
- ✓ Actividades necesarias para el mantenimiento no previstas inicialmente.
- ✓ Redes de servicios complementarios de la obra civil
- ✓ Trabajos en áreas circunvecinas, requeridos por la Universidad para facilitar el normal funcionamiento de la edificación

- ✓ Exigencias normativas de planeación, entidades ambientales y empresas prestadoras de servicios.

La Universidad se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución de obras extras, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

EL CONTRATISTA contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de modificación de cantidades, preparadas de común acuerdo con Supervisión y Control.

El procedimiento para establecer los precios de los APU no previstos es el siguiente:

1. Una vez identificado la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada.
2. En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución N°1240 del 18 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.
3. En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones:
 - El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada.
4. En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución N°1240 de febrero de 2021. o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.
 - En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo.

NOTA: Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la Resolución anteriormente mencionado, la cual limita los valores máximos a reconocer por alquiler de andamio certificado y escalera certificada.

Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.

15.4.5. BITÁCORA DE OBRA

El día Primero 1 del contrato el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, abrirá la bitácora de obra para dejar constancia escrita de:

- a) Todas las observaciones, sugerencias y órdenes impartidas al CONTRATISTA.
- b) Los pormenores relevantes del desarrollo de la obra en cada frente de trabajo: avance contra programa, personal laborando, disponibilidad efectiva de materiales, andamios y equipos, realización de ensayos etc.
- c) Condiciones generales: Reportes de lluvias, limitaciones de acceso, accidentes de trabajo, estado del equipo, suministro de materiales
- d) Reuniones de trabajo, comités de obra y visitas recibidas.
- e) Recepción de planos, informes técnicos y resultados de ensayos.
- f) Observaciones, recomendaciones o instrucciones impartidas por los representantes de la Universidad, los diseñadores y asesores técnicos, el profesional coordinador, responsable de la gerencia técnica de obra y los representantes del CONTRATISTA.

El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL, tendrá bajo custodia el libro de obra, asumiendo la responsabilidad de llevarlo al día y de presentarlo a los representantes de la Universidad que visiten la obra.

Toda persona que haga alguna anotación en el libro diario de la obra deberá identificarse colocando firma, nombre, fecha y hora del escrito. De igual manera, el día de la iniciación de los trabajos, El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y EL CONTRATISTA suscribirán, de ser necesario, un acta de vecindad con los vecinos donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a este.

15.4.6. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

En caso de presentarse una emergencia por un hecho o circunstancia no previsto en los Términos de Referencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la Universidad, pero deberá notificar inmediatamente a través de Servicios Generales, la ocurrencia del hecho y en qué consiste el caso de emergencia y confirmar tal notificación por escrito dentro no mayor de veinticuatro (24) horas de la ocurrencia del hecho.

Para la comprobación de los gastos en que se incurra en la obra para atender un caso de emergencia, el contratista llevará el Análisis de Precios Unitarios de las actividades ocasionadas por este motivo, así como tener un debido registro fotográfico y de video del antes, durante y después de la situación ocurrida. Dicha relación deberá ser enviada a la Oficina de Supervisión y Control dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia, con visto bueno de Servicios Generales. Los días por los cuales el contratista no pase relación y los gastos que no hayan sido incluidos no tendrán derecho a pago. Si a juicio de Supervisión y Control el hecho que da lugar al trabajo de emergencia es motivado por negligencia del contratista o por causas previsibles o normales en este tipo de trabajos, se considerará que las consecuencias son de su entera responsabilidad y no se le reconocerá pago alguno.

La Oficina de Supervisión y Control comunicará por escrito al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de un caso de emergencia, su apreciación sobre los pagos adicionales, en el evento de admitirse que las circunstancias de emergencia que se presentaron hayan sido verdaderamente imprevistas, o en caso de rechazo de la solicitud presentada por el contratista, por considerar que la emergencia fue atribuida a la responsabilidad de este. El contratista podrá impugnar por escrito esta decisión dentro del plazo antes señalado, indicando claramente las razones en las que

funda su objeción. En caso contrario, se considerará que acepta las consideraciones hechas por la supervisión y no habrá derecho a reclamaciones futuras sobre este punto específico.

15.4.7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la Universidad y/o a terceros, y que afecten de cualquier modo a personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos que se efectúen en el desarrollo del mantenimiento contratado por causa u omisión suya, por defectos o vicios generados por incumplimiento de las normatividades técnicas vigentes, o de los trabajadores empleados en las labores de mantenimiento, o por la herramienta y equipo a su servicio, en los términos legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del contratista todos los costos provenientes de la reparación de cualquiera de los daños ocasionados en la infraestructura universitaria, propiedad de vecinos, daños a terceros, en las adecuaciones o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cumplir oportunamente la totalidad de estos costos.

15.4.8. RESPONSABILIDAD POR PERSONAL Y EQUIPO

15.4.8.1 Personal: El contratista se obliga a atender en forma permanente y personal la dirección del contrato y a mantener durante la ejecución del mismo un profesional en las áreas afines al objeto del contrato que lo represente, con amplias facultades para obrar y resolver los problemas que se presenten, así como a ocupar dentro del contrato personal obrero experimentado y personal auxiliar capacitado para este tipo de trabajo para las labores especiales que se encomienden.

Todos los trabajadores serán de libre selección del contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con la Universidad, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho. De acuerdo con los precios cotizados, el contratista deberá presentar Paz y Salvo a la Universidad de sus trabajadores por todo concepto.

No obstante, la Universidad podrá solicitar al Contratista el cambio de cualquier trabajador del plantel suministrado que no reúna las calidades necesarias para el desempeño o que considere perjudicial para sus intereses, mediante solicitud escrita, sin que esté obligado a dar explicaciones al respecto y sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

15.4.8.2 Equipo: El equipo empleado en la ejecución de la obra deberá ser aprobado por la Supervisión. El equipo utilizado por el contratista, su depreciación y mantenimiento, así como la operación y bodegaje correrán por su cuenta. De igual manera, deberá mantener en el sitio de las obras un número suficiente de equipo aprobado y en buen estado, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en su mantenimiento, o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Las herramientas y equipos deberán ser las necesarias para desarrollar las actividades de mantenimiento inherentes al contrato. Si durante la ejecución de un trabajo se requiere algún equipo o herramienta especial, el contratista deberá disponer de este, por lo menos mientras ejecuta los trabajos. La supervisión podrá hacer retirar cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendado para ser utilizado. El contratista deberá reponer a la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

15.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) ANÁLISIS DEL A.I.U (Administración, Imprevistos y Utilidad).

El oferente establecerá los porcentajes manejados para el A.I.U., los cuales sumados no podrán superar el 30%. El porcentaje asignado a cada uno de ítems debe ser el resultado del análisis realizado y presentado en la correspondiente propuesta.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DEL A.I.U.	
ADMINISTRACIÓN	%
• Costos de movilización, aislamientos y/o cerramientos, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.	
• Gasto de transportes no incluidos en los costos directos.	
• Pólizas, timbres, publicación, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato. Estos conceptos deben ser calculados detalladamente de conformidad a la legislación vigente, además de ser verificables matemáticamente.	
• Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos, fluencia de aceros, pruebas en soldaduras, pruebas de estanqueidad, presión y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas códigos vigentes.	
• Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales.	
• Personal para la administración, dirección, residencia de la obra y Seguridad Industrial, Salud Ocupacional, y Medio Ambiente.	
• Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.	
• Planos récord de toda la obra construida y/o mantenimiento realizado, si aplica, (arquitectura, estructura, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, redes de datos, etc. según aplique, en formato AutoCad - .dwg- editable), revisados y aprobados por la Supervisión.	
• Informes, registros fotográficos y de video que soporten la ejecución de la obra (revisados y aprobados por el Supervisor asignado).	
• Costo de elaboración e implementación de las actividades consideradas en el plan de manejo ambiental requerido para el desarrollo de la obra, así como el sistema de seguridad y salud en el trabajo. Dentro de este porcentaje se debe tener en cuenta el valor correspondiente a la elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Estado Colombiano	
• Costo de elaboración e implementación de medidas de contingencia para el manejo de tránsito en caso de ser necesario.	
UTILIDAD	%
IMPREVISTOS	%
•	
•	
•	
TOTAL A.I.U.	% ≤ 30%

En caso de que el análisis de AIU presentado por el proponente supere el 30% la propuesta será **RECHAZADA**.

Imprevistos: En este porcentaje se incluyen los eventos naturales o sociales, ajenos a la voluntad del constructor y que afecten el normal desarrollo de las actividades previstas de acuerdo con el cronograma propuesto.

NOTA: La ausencia de cualquiera de los puntos antes descritos en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidad, no podrá ser causal de reclamaciones posteriores ante la Universidad. En consecuencia, los costos que los ítems anteriormente relacionados impliquen serán de cargo del contratista.

B) FLUJO DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El Proponente deberá presentar el plan de inversión del anticipo (50%), tanto en valores, como en los términos porcentuales, según su propuesta económica.

C) PROGRAMACIÓN DE OBRA:

El proponente con la presentación de la oferta deberá presentar un programa de trabajo en formato pliego, tal que sea posible su evaluación de forma clara, adicionalmente debe ser presentada en medio magnético en formato pdf y editable, junto con el presupuesto en Ms Excel. Este debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en días y por ítems tendrá una duración máxima de 90 días calendario. En caso de superar la duración máxima establecida la propuesta será RECHAZADA. El programa formará parte íntegra del contrato que se celebre, cualquier error en la elaboración del programa de actividades será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

El cronograma de ejecución de actividades podrá realizarse en MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

D) ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

En el presente capítulo la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA suministra los requerimientos técnicos para la ejecución del objeto de la presente Invitación:

i) ALCANCE DEL CONTRATO

REALIZAR LA ADECUACION ANDENES, MOVILIDAD REDUCIDA PARA LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA, la cual deberá contemplar como mínimo el cumplimiento de las obligaciones y las que generen con ocasión de la ejecución del contrato.

ii) GRUPO DE TRABAJO:

Si bien la forma de pago del Contrato es a través de precios unitarios el proponente deberá acreditar como mínimo el siguiente perfil de profesionales o técnicos para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá diligenciar el Anexo No. 02, para cada uno de los profesionales propuestos.

i. RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA	
REQUISITOS	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO O ARQUITECTO CONSTRUCTOR, con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
	Experiencia profesional específica en mínimo TRES (3) PROYECTOS LIQUIDADOS a partir del primero (01) de enero de 2010 y ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESIDENTE DE OBRA EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS DE PAVIMENTO RIGIDO Y/O ANDENES DE CUALQUIER MATERIAL. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos

Nota: Las certificaciones de experiencia del Residente de obra deben ajustarse a los requisitos indicados en el numeral 6.4 Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma, con experiencia certificada.

El Residente propuesto deberá tener amplias facultades para resolver los problemas que se presenten en la obra y ocupar en las obras el personal obrero experimentado y personal auxiliar suficientemente capacitado para cada tipo de trabajo y en las labores especiales que se le encomienden

ii. ASESOR ELECTRICO:

ASESOR ELECTRICO	
REQUISITOS	INGENIERO ELÉCTRICO/ ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO con experiencia general mayor o igual a CINCO (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	Experiencia profesional específica en TRES (3) proyectos liquidados ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE INVITACIÓN y posterior a la emisión de la tarjeta profesional correspondiente, celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como ASESOR ELECTRICO en construcción de edificaciones. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ejecutados a precio global fijo, ni sub-contratos, ni auto certificaciones.
	Dentro de las funciones del asesor eléctrico se encuentra lo relacionado con los componentes eléctricos, cableado estructurado, de voz y datos del proyecto.

Estará de manera permanente en la obra, de dedicación 50% del tiempo de desarrollo de la misma.

iv) PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
REQUISITOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O PROFESIONAL EN CUALQUIER ÁREA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con experiencia general mayor o igual a TRES (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia en Salud y Seguridad en el Trabajo.
	Experiencia profesional se acredita con mínimo TRES (3) PROYECTOS , contratos celebrados con entidad pública o privada en donde haya participado como RESPONSABLE DEL MANEJO DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, realizados por administración delegada, ni sub-contratos. Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia serán válidas si para el momento en que ejerció labores, estaba en vigencia su Licencia. Deberá adjuntar copia de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y copia del curso de 50 horas en SGSST expedido por entidad avalada por el Ministerio del Trabajo para tal fin. <u>No se aceptarán Licencias en trámite de renovación</u>

Nota: Las certificaciones de experiencia del PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL deben ajustarse a los requisitos indicados en el numeral 6.4 Certificación de Experiencia General del Personal Propuesto, de los DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Estará de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la misma.

e) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente debe diligenciar para el Grupo de trabajo propuesto la información requerida en el Anexo No. 2, por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar los siguientes documentos.

- Copia de diploma de grado, matricula (tarjeta) profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional para perfiles profesionales, técnicos y tecnólogos (En los casos que aplique).
- HOJA DE VIDA de cada profesional
- Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de los contratos anexados para la acreditar la experiencia. **No se aceptarán auto-certificaciones**
- En caso de acreditar formación académica posgraduada, anexar los diplomas correspondientes que certifiquen esta condición.

Durante la ejecución del contrato, el contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Universidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza.

15.6. FUNCIONES PRELIMINARES

El contratista deberá contar con todo el personal técnico mencionado con anterioridad,

con la dedicación estipulada y estudiar y analizar el paquete técnico (planos estructurales, a su vez las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, análisis de precios unitarios, programación, flujograma, plan de calidad, y la documentación exigida en los pliegos de condiciones del contrato de obra, requisitos en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental) de la totalidad de la obra, verificando el alcance del mismo para la elaboración de un informe preliminar en donde se reporte todas las observaciones encontradas.

Este informe, será entregado en el Comité Pre-construcción desarrollado en la Oficina de Planeación de la UPTC, conformado por el Departamento de Supervisión y Control de la UPTC, el Contratista, Diseñador de Proyecto y/o la Interventoría Externa, siendo la base para definir la fecha de inicio de obra.

En el presente capítulo la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA suministra los requerimientos técnicos para la ejecución del objeto de la presente Invitación:

15.7 ALCANCE Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

- Se establece de manera clara que los precios unitarios han sido fijados teniendo en cuenta todos los gastos que el CONTRATISTA debe hacer para la ejecución de las actividades objeto de este contrato, por lo tanto, las cuentas por ejecución de actividades liquidadas conforme a dichos precios unitarios comprenden todas las erogaciones hechas por EL CONTRATISTA para llevarlas a cabo. De igual manera, se establece que LA UNIVERSIDAD no está obligada a reconocer ninguna indemnización, valor adicional o valor mayor a favor de CONTRATISTA por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. Cualquier error u omisión en la que incurra el Contratista en la elaboración de los A.P.U deberá ser asumido por este.
- El contratista deberá garantizar un canal de comunicación directo (vía celular) con el Departamento de Servicios Generales y con el Supervisor designado, con el fin de garantizar la atención oportuna.
- La Universidad no se hace responsable por pérdida de algún material o de herramientas. El contratista es responsable de la seguridad de los mismos.
- Todo el personal deberá tener y portar su equipo de seguridad industrial, dotación, carnet y uniforme distintivo que los identifique.
- Para las diferentes sedes, el Contratista debe contar con personal disponible durante el día que se desplace a atender las obras en el sitio requerido.
- Debe asegurarse la prestación del servicio los 7 días de la semana, las 24 horas del día según requerimientos.
- La Universidad no provee espacios especiales para que el personal esté durante la ejecución del contrato.
- El contratista seleccionado deberá prestar sus servicios de acuerdo a la propuesta, con el número de personas, cuadrillas de trabajo y demás requerido con el fin de dar cumplimiento oportuno a la programación y plazos establecidos por el Departamento de Supervisión y Control en las diferentes sedes de la ciudad, así

como en las que están ubicadas en otros municipios y regiones, incluyendo otras que puedan entrar en funcionamiento durante la ejecución del contrato.

- Es responsabilidad de la Universidad entregarle al Contratista los protocolos del Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

15.8. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta allegada por cada oferente, deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al noventa por ciento (90%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles (protocolos de bioseguridad COVID19) de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

La propuesta económica debe allegarse según formato ANEXO No. 3, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL Y PDF) con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Anexo N°01 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA correspondiente de la Presente Invitación, indicando en su propuesta, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.

El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de **RECHAZO**.

El valor de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial, los valores se compararán en pesos exactos, para lo cual se utilizará la fórmula incluida en Excel así: Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 0.90,0) o Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 1.00,0). El incumplimiento de esta condición será causal de **RECHAZO**.

El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de **RECHAZO**

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.

El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido

con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

Nota: En el evento en que el futuro contratista demuestre durante la ejecución del contrato que el valor de los ítems relacionados con el acero exceda el 15% sobre el valor base del presupuesto oficial para la totalidad de las actividades que incluyen dicho insumo, se realizará una reevaluación en términos económicos para los ítems correspondientes a través de un estudio de mercado realizado por la Universidad.

iii) LISTADO DE INSUMOS:

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de insumos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción detallada, unidad de medida, valor unitario, a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE INSUMOS**.

iv) CUADRILLAS Y JORNALES:

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de tipo de cuadrillas y jornales con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando Mano de Obra, salario, valor jornal, valor de hora a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE JORNALES**

v) ANÁLISIS DE FACTOR PRESTACIONAL:

Igualmente se hace necesario la presentación del análisis de factor prestacional, con el cual se deben haber valorado los jornales. (SMMLV para 2022).

vi) LISTADO DE EQUIPOS

El Proponente deberá presentar con la oferta el listado de equipos con el cual elaboró los APU de su propuesta indicando descripción del equipo, unidad de medida, Tarifa, a través del diligenciamiento del **ANEXO FORMATO LISTADO DE EQUIPOS**

vii) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los APU deberán ser entregados con la presentación de la oferta, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- El valor máximo de cada precio unitario en la propuesta económica de cada proponente no debe ser mayor al 100 % ni inferior al 90% del precio unitario del cuadro de cantidades anexo a la presente invitación, Así mismo, el VALOR TOTAL de la propuesta (AIU e IVA incluidos), no puede superar el 100% o ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial.
- Deberá anexarse con la propuesta el listado básico de insumos con sus valores,

cuadro de jornales, análisis de factor prestacional y el listado de equipo a utilizar **los cuales deben coincidir exactamente con los del APU entregados de lo contrario conllevará al RECHAZO de la propuesta.**

NOTA: El proponente deberá allegar los Análisis de Precios Unitarios, el listado básico de insumos, el listado de equipos, cuadro de jornales y el análisis del factor prestacional en medio magnético formato EXCEL EDITABLE y en PDF debidamente firmados. El proponente deberá certificar que toda la información allegada en EXCEL, es consistente con aquella presentada en PDF firmado.

- Los análisis de precios unitarios –APU- deberán ajustarse al peso y se presentarán para todas y cada una de las actividades de obra descritas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de los costos y rendimientos de materiales, mano de obra, equipos, transportes y todos los costos directos necesarios para su ejecución. El valor total de cada ítem deberá contemplar la totalidad de los insumos requeridos para su ejecución, de acuerdo con la especificación señalada en el presente pliego.

- De igual manera el valor total de cada uno de los precios unitarios deberá coincidir con el valor incluido en la oferta económica. **Cualquier inconsistencia entre el APU y la oferta económica generará el rechazo de la oferta.**

- En caso de omitir algún componente dentro del desarrollo del APU que sea parte primordial en la ejecución del ítem, deberá ser asumido por el Proponente sin derecho a generar cobros adicionales a la Universidad.

- Los valores que hacen parte del análisis de precios como insumos, equipos, jornales y factor prestacional deberán, corresponder con la información entregada en la propuesta. **En caso de inconsistencias entre los documentos base y los APU será causal de rechazo de la oferta.**

- Los valores de los APU contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

- El oferente debe: Presentar todos y cada uno de los análisis de precios unitarios requeridos para garantizar la calidad de los trabajos ofrecidos; para lo cual no habrá cambios en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad). **Si hay diferencias entre el cuadro de presupuesto y los correspondientes APU, en la descripción de la actividad o la unidad, la propuesta será RECHAZADA.**

PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

En el caso de que se presenten actividades no previstas durante la ejecución del contrato, y que estas sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, estas deberán ser reportadas por el contratista, y avaladas por la interventoría. En tal caso, la universidad tiene establecido el siguiente procedimiento para establecer los precios de los APU no previstos:

1. Una vez identificada la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada.
2. En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.
3. En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones:

- El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada.
4. En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021. o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad.
- En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo.

NOTA: Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la Resolución anteriormente mencionado y en la Resolución Rectoral N°1240 de febrero de 2021, en lo que respecta al valor máximo a reconocer por alquiler de andamio certificado.

Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato.

16. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN SIG (Sistema Integrado de Gestión) ANEXO No. 8

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales cada una de los consorciados debe acreditar la documentación solicitada como requisito habilitante.

17. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de Referencia y todos los documentos de la contratación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de manera unilateral de lo establecido en los Términos de Referencia, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA UNIVERSIDAD, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

La falta de respuesta por parte de la UNIVERSIDAD, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por LA UNIVERSIDAD.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente contratación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

18. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente cuya propuesta se determina más favorable de conformidad con los criterios de habilitación y ponderación, teniendo en cuenta que son factores de escogencia diferenciales y excluyentes entre sí; y está ajustada al pliego de condiciones, previa realización de los estudios y análisis comparativo del caso.

Las propuestas deberán ser analizadas por el COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS CONTRATACIÓN de la Universidad, quién se asesorará de la comisión técnica que designó el ordenador del gasto, y quienes responderán por la emisión de los conceptos técnicos dentro del proceso de Invitación Pública.

18.1 FACTORES Y PUNTAJES

Una vez efectuada la apertura del sobre, el Comité de Licitaciones y Contratación, procederá a realizar el análisis Jurídico y Financiero y Técnico-económico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, acorde con el Acuerdo 074 de 2010, y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, para tal efecto se podrá apoyar en la Dirección Jurídica (respecto a la evaluación de los documentos jurídicos, el Departamento de Contratación (respecto de la evaluación Financiera); la verificación de Documentos Gestión de Proveedores y Contratistas en el Sistema Integrado de Gestión SIG se realizará por parte de la Oficina de Direccionamiento de SIG y el Comité Técnico Evaluador (Respecto a la evaluación Experiencia general, Evaluación técnica Habilitante y de Puntaje). Dicha evaluación se realizará los días señalados en el cronograma y procederá de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD	400 Puntos
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
TOTAL ESTUDIO	1000 Puntos

18.2. REQUISITOS HABILITANTES

- I. **CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE):** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los Pliegos de Condiciones, verificando su estricto

cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales sin perjuicio de la subsanabilidad.

- II. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITANTE):** Con base en la información contable que se encuentra en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el UNSPSC. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros exigidos tales como: Cumplimiento de la Clasificación de la inscripción en el RUP según UNSPSC, la vigencia del certificado y con base en la información contable que reposa en el Registro Único de Proponentes, se evaluará lo siguiente:

a). Índice de Liquidez

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A 1.3	No admisible
MAYOR DE 1.3	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de liquidez deberá ser mayor al **1.3**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El Índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor al **1.3**, así:

$$\text{Liquidez} = \frac{\sum \text{Activo Corriente}}{\sum \text{Pasivo Corriente}}$$

b). Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activos) *100

MAYOR DE 54 %	No admisible
MENOR O IGUAL 54 %	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS:

El Índice de Endeudamiento debe ser menor o igual al **54%**

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes *100, el cual deberá ser menor o igual ≤ al **54%**, así:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\sum \text{Pasivo total}}{\sum \text{Activo Total}} \times 100$$

c). Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 47% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 47% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual a 47% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la

sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a 47% del valor del presupuesto oficial.

d). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAYOR O IGUAL A 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser mayor o igual a 40% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser mayor o igual a **40%** del valor del presupuesto oficial.

Nota: Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes o niveles mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

2) CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

En razón a que la presente invitación tiene un tiempo estimado de ejecución inferior a 12 meses, la capacidad residual de contratación es igual a:

Presupuesto Oficial = \$583.955.385,30

Valor Anticipo (50%) = \$291.977.692,7

Capacidad residual del proceso de contratación = $\frac{\text{Presupuesto Oficial} - \text{Anticipo}}{1 \text{ SMMLV}}$

Capacidad residual del proceso de contratación = 291,97 SMMLV

En caso de Consorcios o Uniones temporales CADA UNO DE LOS INTEGRANTES deberá contar con al menos uno de los Códigos UNSPC requeridos, y para efectos de evaluación de los Estados Financieros, se realizará la sumatoria de los Estados Financieros de Cada uno de los integrantes.

El proponente deberá acreditar que cuenta con una capacidad de contratación residual que le permita la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública", señalado en la Circular Externa No. 14 del 29 de julio de 2015 Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

1. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, así como el valor y plazo de tales contratos; indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

2. LA LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

3. EL ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO QUE CONTIENE EL MEJOR INGRESO OPERACIONAL DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS Y EL BALANCE GENERAL AUDITADO DEL ÚLTIMO AÑO, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la capacidad residual será hará con base al aplicativo en Excel "Aplicación capacidad residual" anexo a la circular mencionada y que se encuentra en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>.

La oferta será NO ADMISIBLE cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida en salarios mínimos mensuales vigentes. Igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales cuando la sumatoria de la capacidad de contratación residual de los integrantes sea menor a la capacidad residual requerida.

III. EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE):

Se estudiarán y analizarán los requisitos, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al numeral 15.3 Experiencia general (habilitante).

IV. REQUISITOS TÉCNICOS (HABILITANTE):

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden Técnico, verificando su estricto cumplimiento en cuanto al Numeral 5. CONDICIONES GENERALES Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN, todo el numeral 15.4. Especificaciones Técnicas Mínimas.

V. DOCUMENTOS SIG (HABILITANTE):

Se verificará el cumplimiento de requisitos según matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental (REQUISITOS HABILITANTES). De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como contratista y/o proveedor, deberá dar cumplimiento

a los requisitos, de acuerdo con el objeto del Contrato, Según numeral 15.4., y Matriz de Requisitos en seguridad y salud y gestión ambiental. Ver Anexo N°8.

18.3. FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de la documentación presentada por el Proponente y que hacen parte de este factor otorgan puntaje, por tanto, **NINGUNO** de los documentos requeridos, son objeto de subsanación.

Previo a la ponderación de la propuesta se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los Proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso.

Para realizar este estudio se requiere que el Proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas, deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO No 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO de la propuesta. El anexo deberá presentarse en medio digital tanto en PDF como Excel editable.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al RECHAZO de la propuesta.

El Proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, costos de implementación de protocolos de bioseguridad y demás necesarios con ocasión de la mitigación de las condiciones derivadas de la pandemia por COVID19, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del Contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el Proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si se presentare diferencia entre el pdf de la propuesta y el formato editable, prevalecerá el pdf firmado. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del **ANEXO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, errores en el cálculo que impidan la comparación de las propuestas, determinará el **RECHAZO** de la propuesta.

i) CRITERIOS DEL CONTENIDO TÉCNICO-CALIDAD (400) PUNTOS

Para la evaluación de la capacidad operativa, el proponente deberá acreditar MÍNIMO (UNO) MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su acta de recibo final y/o acta de liquidación, ADICIONALES A LOS PRESENTADOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y la documentación anexa según ANEXO No 9 CAPACIDAD OPERATIVA.

Para asignar puntuación se reconocerán únicamente las propuestas habilitadas. Se concederá un máximo de 400 puntos, de acuerdo al siguiente procedimiento:

El proponente habilitado presentará MINIMO UNO (1) MÁXIMO TRES (3) contratos junto con su factura y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación ejecutados a partir del primero (1) de enero de 2010 adjuntando en todo caso copia del contrato, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O PLAZOLETAS EN CUALQUIER MATERIAL, y que a su vez se encuentre registrado en al menos dos de los códigos UNSPSC en que se encuentra clasificada la invitación y que será verificado en el RUP.

SEGMENTOS	CLASES
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

La asignación de puntaje para la experiencia específica se hará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que en un (1) contrato, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	400 Puntos
El oferente que en la sumatoria de dos (2) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	350 Puntos
El oferente que en la sumatoria de tres (3) contratos, con las condiciones indicadas en este numeral y donde el costo directo de las actividades de experiencia específica sume un valor igual o mayor del 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV.	300 Puntos

NOTA 1: Para la verificación del valor acreditado en la experiencia específica, únicamente

se tendrán en cuenta las actividades relacionadas con CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O PLAZOLETAS EN CUALQUIER MATERIAL las cuales deben ser legibles y deben permitir su verificación en la documentación aportada por el proponente. En caso que no sea posible evidenciar el valor de las actividades relacionadas con el suministro e instalación de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O PLAZOLETAS EN CUALQUIER MATERIAL, la experiencia específica no será válida. Dichos contratos, deben encontrarse registrados en el RUP condición indispensable para su validación

NOTA 2: Las cantidades y valores a verificar deberán corresponder a actividades de CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O PLAZOLETAS EN CUALQUIER MATERIAL exclusivamente. Por tanto, la información acreditada por el proponente deberá estar plasmada de manera clara, explícita y legible para poder determinar la asignación de puntaje.

NOTA 3: En el evento del que el proponente allegue más de tres (3) contratos para acreditar la experiencia específica, la misma no será válida y en consecuencia no se asignará puntaje.

NOTA 4: En el caso que dentro de los contratos aportados en la experiencia específica el proponente del presente proceso haya sido integrante de un consorcio o unión temporal en dicho contrato, el valor a acreditar del costo directo de las actividades relacionadas con el CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y/O PLAZOLETAS EN CUALQUIER MATERIAL exclusivamente será afectado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en cada contrato.

ii) PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

No puede ser superior a **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MLV (\$583.955.385,30)**. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

La propuesta económica, debe allegarse según formato **ANEXO No. 04**, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL), este último debe encontrarse en papel membretado del oferente y con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

NOTA: En todo caso la no presentación de la propuesta económica como se solicita, es decir, en papel membretado y con la firma del proponente, **NO SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Cuadro de Cantidades anexo correspondiente, indicando en su propuesta económica, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de la misma:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA, además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos (sin decimales), a precios fijos inmodificables.
- El valor unitario de cada uno de los ítems, evaluado sobre el costo directo, no podrá ser inferior al 90% ni superior al 100% del valor correspondiente indicado en el presupuesto oficial para cada ítem, los valores se compararán en pesos exactos (valor directo del A.P.U redondeado), para lo cual se utilizará la fórmula incluida en Excel así: Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 0.90,0) o Redondear (valor unitario del presupuesto oficial * 1.00,0). El incumplimiento de esta condición será causal de **RECHAZO**.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- El valor de la propuesta por cada uno de los ítems, deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Universidad no concederá suma alguna, ni efectuara reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
- Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.
- Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.
- Si el porcentaje estipulado para el análisis del A.I.U. es superado (mayor a 30%), la propuesta será **RECHAZADA**. Los cálculos aritméticos del AIU al igual que del IVA sobre la Utilidad, deben ser redondeados a dos cifras decimales

iii) EVALUACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: MEDIA ARITMÉTICA:

Con el fin de realizar la evaluación económica de la propuesta y teniendo en cuenta que este es un contrato de monto agotable, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el precio de referencia **que será igual a la sumatoria del valor unitario de todas las actividades plasmadas en el Anexo N° 4**. De igual manera el proponente deberá realizar la sumatoria de todos los valores unitarios propuestos para incluir ese precio dentro del cálculo de la media aritmética, incluido el precio de referencia dado por la Universidad y aquellas propuestas que resulten admisibles:

FORMULA DE EVALUACIÓN.

Se obtendrá el promedio aritmético de los valores de las propuestas habilitadas, de acuerdo con la siguiente expresión.

$$Prom1 = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n Vi$$

Donde:

n = número de propuestas habilitadas.

V_i = Valor de cada propuesta habilitada.

Se calcula el valor de promedio ajustado con la participación del presupuesto oficial de la siguiente manera:

$$Prom2 = \frac{1}{C + 1} * (prom1 + C * PO * \%)$$

Donde:

$$C = \frac{n + 4}{4}$$

C = factor multiplicador, el valor de C se ajustará al entero más próximo de acuerdo con la función de Excel redondear.

PO = Valor del presupuesto oficial.

$\%$ es un valor que depende de la variación diaria de la tasa representativa del mercado (TRM) y se obtiene de la siguiente manera: F = valor absoluto ((TRM día de entrega de la propuesta - TRM del día posterior al de entrega de la propuesta) / (TRM día de entrega de la propuesta) * 100)

Hecha esta operación se toman los dos dígitos a la derecha del punto decimal, igualmente después de aplicar la función de Excel redondear a dos cifras decimales (redondear (F,2)) a estos dos dígitos (sin incluir el punto) se les denomina $F1$, el valor del porcentaje se obtiene entonces de la siguiente tabla.

Valor $F1$	$\%$
$0 < F1 < 24$	97
$25 < F1 < 49$	96
$50 < F1 < 74$	95
$F1 > 74$	94

CÁLCULO DEL PUNTAJE ASIGNADO A LA PROPUESTA P_i :

Las propuestas se ordenarán de acuerdo con su diferencia en valor absoluto con respecto a $prom2$. La que se acerca más a $prom2$ en valor absoluto (ajustado de acuerdo con la función de Excel redondear para dos decimales) obtendrá 250 puntos, a las demás se les descontarán diez (10) puntos en forma descendente. Es decir, la segunda tendrá 240 puntos, la tercera 230 y así sucesivamente. En caso de empate se asignará el mismo puntaje a los oferentes empatados, al siguiente oferente en orden descendente se le descontarán n veces 10 puntos donde n corresponde al número de oferentes con puntaje superior.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

En los casos relacionados a continuación **las propuestas se descartarán y no serán objeto de subsanación ni evaluación:**

- ✓ Cuando la misma persona natural o jurídica, de manera directa o indirecta, aparezca interesada en varias propuestas para la misma Invitación.
- ✓ Propuesta económica sea inferior al 90% del presupuesto oficial.

- ✓ Propuesta económica sea superior al 100 % del presupuesto oficial.
- ✓ Valor Unitario inferior al 90% del expuesto en el presupuesto oficial.
- ✓ Valor Unitario superior al 100% del expuesto en el presupuesto oficial.
- ✓ Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando exista cualquier inconsistencia entre los listados base (insumos, equipo, jornales, análisis de factor prestacional), los APU y la propuesta económica.

Las propuestas **incurren en causal de rechazo** en los siguientes casos:

1. Las propuestas que no cumplan con los requisitos generales de orden legal y los exigidos en este pliego de condiciones serán rechazadas una vez se superen los términos de subsanación.
2. Cuando la propuesta presente enmendaduras, borrones o tachones que alteren sustancialmente la claridad de la propuesta y ésta no se hubiese salvado con respectiva nota y firma del Proponente.
3. Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación.
4. Las demás descritas en el Pliego de Condiciones, como causales de rechazo.

20. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate, se procederá de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a las ofertas de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para efecto de lo anterior, conforme al parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 y en virtud que la a condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, es preciso se acredite esta condición de tal manera. En igual sentido según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección para mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena., la acreditación de este requisito se hará con fundamento en dicho documento que acredite tal situación.

Para efecto de la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina, está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El representante legal de la persona jurídica, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso, solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores objeto de esta Ley que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. Además deberá manifestar que mantendrá el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento expedido por el Ministerio del Interior, quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a dichas poblaciones.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante documento de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , quien es entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que "Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si el empate continúa como última opción se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia pública de adjudicación, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como oferentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los oferentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.
- En el evento de que no asista alguno de los oferentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la siguiente metodología: Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Universidad que intervinieron y oferentes participantes.

21. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos del artículo 23 del Acuerdo 074 de 2010.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

Será declarado desierto, en los siguientes casos:

1. Cuando no se presente propuesta alguna.
2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones.

NOTA. El mínimo número de participantes hábiles para no declararse desierto el proceso licitatorio es de uno (1). Se entiende por participante hábil aquél que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y en la Ley, y que cumpla con todos los requisitos de naturaleza jurídica, financiera y técnica.

22. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la INVITACIÓN PÚBLICA dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia del señor Rector, teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, previo concepto y recomendación del COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS. La Adjudicación se podrá **realizar a criterio del Ordenador del Gasto** en Audiencia Pública si así lo solicitaren la mayoría simple de los oferentes.

El nombre del proponente favorecido se publicará en la página Web de la Universidad www.uptc.edu.co y portal [Secop](#) así como los resultados de la INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo en los días señalados en el cronograma.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la propuesta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el proponente-adjudicatario favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje y así sucesivamente.

23. ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		ENTIDAD	PROPONENTE
PREVISIBLE	No suscripción del Contrato en Término	0%	100%

PREVISIBLE	Que el servicio suministrado no ostente estabilidad y calidad	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no cumpla con el objeto del Contrato	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista evada sus obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista cause perjuicios a la Universidad o a terceros con actuaciones, hechos u omisiones	0%	100%
PREVISIBLE	Que el contratista no haga un buen manejo y correcto inversión del anticipo	0%	100%

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS

- **Póliza de Amparo de seriedad de la oferta.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de la oferta y mínimo sesenta (60) días más. Contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- **Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más.
- **Amparo de estabilidad y calidad de la obra.** Equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.
- **Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más.
- **Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo.
- **De Responsabilidad Civil Extracontractual, por daños a terceros,** equivalente a 400 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad.
- **Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo/Amparo de devolución del pago anticipado.** Se deberá evaluar y justificar la necesidad; será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

NOTA: AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE LA RESPECTIVA Factura con el lleno de los registros legales SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR.

24. EL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato.
- b. Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- c. Las demás previstas en los presentes pliegos.

25. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá además del cumplimiento de los requisitos precontractuales del artículo 16 del Acuerdo 074 de 2010, los siguientes:

- La constitución y aprobación de las garantías.
- La existencia del Registro Presupuestal de Compromiso

Los contratos de la Universidad son *intuitu personae*, y, en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

26. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Uptc, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, la Uptc podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

27. APLICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, por remisión expresa del Artículo 25 del Acuerdo 074 de 2010, El amparo de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos previstos en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 y 2.2.1.2.3.2.8 del dicho decreto.

28. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La Universidad y el o los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el Artículo 36 del Acuerdo 074 de 2010, y a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

29. SUPERVISIÓN

Para todos los efectos de la presente invitación y el contrato que se firme producto de ésta, LA UNIVERSIDAD designará como Supervisor a la Ingeniería LIDA C. GARCIA GOMEZ Jefe del Departamento de Supervisión y Control de la Universidad, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y asegure la prestación del servicio según las especificaciones descritos en los presentes pliegos, quien no podrá delegar dicha función.

El SUPERVISOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria, además de coordinar los lugres de prestación del servicio y las brigadas de aseo, en compañía con el coordinador y supervisor designado por el Proponente.

El Supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que, conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley

PARÁGRAFO. Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que del servicio que haga el Supervisor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo de los riesgos y garantías presentadas por el CONTRATISTA. Corresponde al SUPERVISOR la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en la Resolución 063 de 2012.

30. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

En caso de presentarse incumplimientos, se dará aplicación a lo dispuesto en la Resolución 3641 de 2014 *"Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad"*.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, será objeto de liquidación, de común acuerdo por las partes contratantes, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de cumplimiento o a la expedición de la resolución que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga, según lo dispuesto en los Artículos 33 y 34 del **Acuerdo 074 de 2010** Estatuto de Contratación.

29. ANEXOS

Los siguientes son los anexos del pliego de condiciones

ANEXO No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO No. 02 - MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES
ANEXO No. 03 - FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
ANEXO No. 3A - EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
ANEXO No. 3B - MANIFESTACIÓN COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO
ANEXO No. 04 - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME
ANEXO No. 06 - PARA VERIFICAR EVALUACIÓN PROVEEDOR
ANEXO No. 07 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 08 - MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL
ANEXO No. 09 – CAPACIDAD OPERATIVA
ANEXO No. 10 - FORMATO LISTA DE INSUMOS
ANEXO No. 11 - FORMATO LISTADO DE CUADRILLAS Y JORNALES
ANEXO No. 12 - FORMATO LISTADO DE EQUIPO
ANEXO No. 13 - SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
ANEXO No. 14 – PRESUPUESTO OFICIAL
ANEXO No. 15- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA)
ANEXO No 16 - ANEXO 16
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
ANEXO No 17 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.
ANEXO No 18 - LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector UPTC – Ordenador del Gasto

Universidad Pedagógica Y Tecnológica De Colombia

Aprobado comité de Licitaciones y Contratos

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/ Director Jurídico

Revisó: Dr. Jesus Cifuentes/ Jefe Departamento de Contratación

Elaboró: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica

Elaboró: Diana García/ Abogada Dirección Jurídica

Elaboró: Daniela Alvarez /Departamento de Contratación

Jor

4

ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en el PLIEGO DE CONDICIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS O INVITACIÓN A COTIZAR (según corresponda, señalar número de invitación y objeto) y demás documentos de la presente INVITACIÓN, hago la siguiente:

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el Contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas:

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

- I. Que esta propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- II. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el Contrato que de ella se derive.
- III. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La INVITACIÓN y acepto todos los requisitos y exigencias contenidas en ella.
- IV. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y el Acuerdo 074 de 2010, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
- V. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a ejecutar todas las obligaciones del Contrato en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- VI. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige la presente invitación.
- VII. Que los precios de la propuesta son válidos conforme a los términos señalados en las normas legales, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la INVITACIÓN, los cuales se mantendrán durante el termino de ejecución del Contrato y sus prorrogas si las hubiere.
- VIII. Que soy consciente del proceso de Certificación de la Universidad, especialmente en las normas ISO 14001 Y NTC-OHSAS 18001 por lo tanto me comprometo a cumplir con la entrega de la documentación En Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Gestión Ambiental contenida en las condiciones y requerimientos de la invitación antes de la suscripción del acta de Inicio, si me resulta favorable la adjudicación. De igual manera manifiesto expresamente que conozco y acepto la normatividad externa e

interna aplicable en la materia, por lo tanto, me comprometo a cumplirla a cabalidad.

- IX. Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Universidad para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas, asumiendo explícitamente el compromiso anticorrupción. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, la Universidad pondrá en conocimiento, tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.
- X. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
- XI. Que acepto ser notificado personalmente por medio del siguiente correo electrónico _____ y a mantenerlo habilitado durante el termino de ejecución y cuatro meses más.
- XII. Marque con una X: si los documentos que se adjuntan con la propuesta SI ____ NO ____, presentan reserva legal de conformidad con lo establecido en las Leyes 57 de 1985, 594 de 2000, 1755 de 2015 y demás que lo adicionen, modifiquen o complementen. En caso de que se haya señalado **que sí presenta reserva legal alguno o varios de los documentos adjuntos, deberá indicarse cuál de estos lo presenta y cuál es la ley** señalando el artículo, inciso, parágrafo, numeral o literal que lo contempla. La universidad se reserva el derecho de controvertir lo establecido anteriormente, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.
- XIII. Que acepto y autorizo que la propuesta que hago en virtud de la Invitación Pública _____ de 2022 pueda ser reenviada a las áreas a que corresponda su evaluación y verificación, al igual que a los demás interesados que en su ejercicio de contradicción y veeduría lo soliciten en los términos que la entidad señale.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

EL SUSCRITOPROONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL (Según corresponda)

CERTIFICA

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que..... (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., se encuentra al día y a PAZ Y SALVO en el pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Vigentes, durante los **últimos seis meses**, de conformidad con lo establecido por el artículo 50, de la Ley 789 de 2002.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que SI__ NO__ tengo personas a mi cargo (APLICA PARA PERSONAS NATURALES).

La presente certificación se expide en la ciudad de....., a los..... (...), del mes de.....del presente año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Nombre (NOMBRE DEL PROponente, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA)

C.C. No.....

Empresa.....

Nombre **Revisor Fiscal (si aplica)**

C.C. No.....

Anexo: Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal si aplica.

ANEXO No 3 **FORMATO EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

Para efectos de la verificación de la experiencia general del Proponente se debe allegar copias de contratos, las que considere necesarias, junto con las actas de recibo final o actas de liquidación (adjuntando en todo caso copia de los contratos), celebrados y ejecutados por el OFERENTE como contratista, cuyo objeto sea: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE PARQUES, ALAMEDAS, ANDENES Y/O PLAZOLETAS, con el fin de verificar las actividades y el valor de las obras ejecutadas.

Nota: Se debe tener claro que la experiencia se tomará desde la fecha de recibo final a entera satisfacción del Contrato.

**No se solicitará licencia de construcción, en los casos exceptuados en la normatividad que regule la materia. Sin embargo, el oferente deberá presentar la documentación que permita verificar las características y tipología de la obra que aporta para acreditar la respectiva experiencia.*

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Razón social o nombre de la empresa contratante	
Numero de Contrato	
Consecutivo del contrato en el RUP	
Objeto	
Valor final de la obra en pesos	
Valor final de la obra en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de Recibo final a satisfacción	
Tiempo de ejecución (días)	
Área ejecutada	
% de participación.	

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE: _____

ANEXO 3A **EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO**

El Proponente debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro por cada profesional propuesto:

Nombre del Profesional	
Título.	
Posgrado.	
Fecha Matricula Profesional	

EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROPUESTO	
Razón social o nombre de la empresa contratante	
Numero de Contrato	
Objeto	
Fecha de inicio	
Fecha de liquidación	
Tiempo de ejecución (días)	
% de participación.	
Cargo desempeñado	

Total, Experiencia General ____ años.

Nota: Durante la ejecución del Contrato, el personal propuesto en el presente anexo no podrá ser remplazado sin la aprobación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y debe ser por personas con iguales o mejores calidades que las inicialmente propuestas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma de la persona natural y/o del representante legal del Proponente y/o del representante del consorcio o unión temporal.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE: _____

ANEXO 3B
MANIFESTACIÓN COMPROMISO PERSONAL PROPUESTO

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

El suscrito _____, en mi calidad de profesional propuesto, para el
PERFIL _____ por parte del oferente (NOMBRE DEL PROPONENTE)
_____, MANIFIESTO, que en caso de resultar favorecidos con la
adjudicación, me comprometo a ejecutar y cumplir con las actividades solicitadas dentro del
proceso de Invitación Pública __ de 2022 cuyo objeto es _____
durante toda la ejecución y vigencia del Contrato.

PROFESIONAL PROPUESTO:

Firma: _____
Nombre: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
PROFESIÓN: _____
MATRICULA PROFESIONAL No. _____
PROPONENTE: _____

ANEXO 04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
GENERAL					
1	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M. <i>Observaciones: Usarla en zonas de intervencion (Adecuaciones Andenes, Odeon etc).</i>	ML	150,00		
2	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIA Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS). <i>Observaciones: Aplica para pintura de rampas.</i>	M2	22,58		
3	Aseo General, Incluye mano de obra y elementos de aseo necesarios para su entrega en condiciones optimas para su uso	DD	6,00		
ADECUACION ANDENES EXISTENTES					
4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	572,81		
5	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	90,30		
6	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	50,00		
7	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE SELLADO). <i>Observaciones: Aplica para locetas Podotáctiles.</i>	ML	695,13		
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	126,00		
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	31,00		
10	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA <i>Observaciones: Aplica para relleno de andenes a adecuar y rampas.</i>	M3	3,07		
11	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	41,70		
12	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION).	kg	61,50		

	Observaciones: Aplica para andenes a adecuar.				
13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	55,25		
14	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	kg	132,45		
15	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). <i>Observaciones: Aplica para sardineles, rampas y andenes.</i>	M3	5,33		
16	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM. <i>Observaciones: Aplica para reparcho en zona de adecuacion de andenes. (ver memoria)</i>	M3	1,90		
17	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	0,63		
18	Suministro e Instalacion de Cinta antideslizante con franja foto luminica para rampas Y ESCALERAS, incluye todo lo necesario para su ejecucion. Poner cada 20 cm	ML	98,00		
19	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	8,40		
POMPEYANO					
20	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	16,00		
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLANA BRONCE 20*20. <i>Observaciones: Aplica para sumideros laterales.</i>	UND	16,00		
22	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	9,70		
23	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	7,41		
24	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,27		
25	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	2,40		
26	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	M2	6,90		

27	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	19,20		
28	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA. <i>Observaciones: Aplica para sardineles.</i>	kg	47,90		
29	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS GENERALES 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	5,76		
ZONA VERDE, CRICULACION NUEVA Y ODEÓN					
30	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	560,84		
31	ACARREO MATERIALES PETREOS- TIERRA-VARIOS (Chiquinquirá - Tunja)	M3	200,00		
32	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). <i>Observaciones: Aplica para sardineles y andenes.</i>	M3	59,30		
33	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA <i>Observaciones: Aplica para relleno de rampas, odeon, escaleras, talud y andenes</i>	M3	71,86		
34	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	492,60		
35	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA. <i>Observaciones: Aplica para sardineles.</i>	kg	1207,70		
36	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION) <i>Observaciones: Aplica para andenes.</i>	kg	540,00		
37	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	405,00		
38	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI). <i>Observaciones: Aplica para rampa Odeon.</i>	M2	14,50		
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA. <i>Observaciones: Aplica para rampa y escaleras Odeon.</i>	ML	20,00		

40	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS	M2	9,00		
41	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION). <i>Observaciones: Aplica para Placa de Odeon.</i>	kg	176,50		
42	EXACAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO) <i>Observaciones: Aplica para Odeon.</i>	M3	80,14		
43	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS. <i>Observaciones: Aplica para Odeon.</i>	M2	80,80		
44	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3. <i>Observaciones: Aplica para acceso escalera.</i>	M2	4,96		
ESCALERAS					
45	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P <i>Observaciones: Aplica para escaleras odeon.</i>	M3	0,70		
46	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA.	KG	22,00		
CAJAS DE A.P					
47	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3,13		
POSTES 6 METROS					
48	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,13		
49	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI). <i>Observaciones: Aplica para POSTES 6M.</i>	M3	0,50		
POSTES TIPO FAROLA					
50	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA.	KG	19,96		
51	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI). <i>Observaciones: Aplica PARA FAROLAS.</i>	M3	0,50		
QUIOSCOS DE ESTUDIO					
52	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	225,44		

53	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). <i>Observaciones: Aplica para excavacion en quioscos y huellas de acceso.</i>	M3	74,61		
54	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. <i>Observaciones: Ver memoria.</i>	M3	65,88		
55	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	225,44		
56	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	736,75		
57	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	239,00		
58	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	225,44		
59	SILLAS Y MESAS EN CONCRETO DE 17,5 MPA CON ESPESOR DE HASTA 8CM. INCLUYE REFUERZO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	38,06		
60	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15. <i>Observaciones: Aplica para sillas y muros en quioscos.</i>	M2	19,90		
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL a 360	M2	182,32		
62	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS POR TODAS LAS CARAS	ML	521,26		
63	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO <i>Observaciones: Aplica para sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	38,06		
64	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO <i>Observaciones: Aplica para sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	38,06		
65	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI)	M3	9,07		
66	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 <i>Observaciones: Aplica para muros en sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	40,00		
67	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA. <i>Observaciones: Aplica para Pedestales de Quioscos.</i>	KG	1432,84		

68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO. <i>Observaciones: Incluye tensores en varilla, platinas 1/2", Tubos 6" E= 4mm y perfilera según diseños, Platinas 3/8" 0.20mx0.20m para postes 6m y pernos</i>	KG	4880,32		
ELECTRICO					
69	SALIDA TOMA GFCI CABLE 12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	16,00		
70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED APLIQUE 12W	UND	16,00		
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AP LED 18-35W 5040 lm	UND	12,00		
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROL AP LED 30-60W 8400 lm	UND	2,00		
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 200W	UND	4,00		
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO CON TOTALIZADOR Y FOTOCONTACTO	UND	1,00		
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	UND	2,00		
76	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	3,00		
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	1000,00		
78	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	16,00		
79	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2".	UND	16,00		
80	CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UND	13,00		
81	POSTE METÁLICO 4mts	UND	2,00		
82	POSTE METÁLICO 8mts SENCILLO	UND	12,00		
83	POSTE METÁLICO 8mts DOBLE BRAZO	UND	4,00		
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACO 20A	UND	5,00		
85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 1X10+1X10+1X10T AWG	ML	500,00		
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 1X8+1X8+1X8T AWG	ML	150,00		
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 2X6+2X6+1X6T AWG	ML	120,00		

SANITARIO Y PLUVIAL					
TUBERIAS					
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 110 mm PVC NOVAFORT	ML	42,00		
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 160 mm PVC NOVAFORT	ML	62,00		
EXCAVACIONES Y RELLENOS					
90	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y RETIRO Aplica para las areas deportivas existentes en donde se ubicará la red de desagüe y los colectores en zona verde Se estima un ancho de zanja de 60cm en promedio y profundidad media de 80 cm	M3	33,30		
91	RELLENO CON ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA Aplica para la cama, atraque y cobertura de la tubería de drenaje pluvial, hasta una altura de 20 cm por encima de la clave de la tubería.	M3	8,30		
92	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA Aplica para el remate de rellenos desde el nivel de arena hasta la superficie.	M3	24,90		
INSTALACIONES SUBTERRANEAS SANITARIAS Y PLUVIALES					
93	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60x60 CM Caja de Inspeccion en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en angulo, espacio libre interior variable.	UND	3,00		
94	SUMIDERO EN CONCRETO 90x50x60cm Estructura en concreto 3500 Psi, impermeabilizado, espesor de muros y plana inferior de 15 cm, con marco para rejilla en ángulo de 2" x 1/8", sello hidraulico con condo 90° de 6", rejilla	UND	1,00		

	en polipropileno tipo peatonal de 90x50cm				
EMPALMES Y CONEXIONES					
95	CONEXIÓN PLUVIAL A POZO O CAJA EXISTENTE. Comprende la intervención al pozo combinado existente, en las siguientes actividades. - Demolicion de muros en mamposteria - Inserto o instalación de tuebria Novafort PVC 160mm - Emboquillado en mortero - Resane de mamposteria y pañetes impermeabilizados	UND	2,00		
TRANSPORTE					
96	CARGUE Y DESCARGUE EN MINICARCADOR DE UBICACIÓN DE SOBRANTES A PUNTO DE ACCESO AL PREDIO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	200,00		
97	TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRANTES A LUGAR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA Y AVALADO POR EL ENTE COMPETENTE	M3	200,00		
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$
ADMINISTRACIÓN				%	\$
IMPREVISTOS				%	\$
UTILIDAD				%	\$
VALOR ANTES DEL IVA					\$
IVA SOBRE LA UTILIDAD				%	\$
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO 05
CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CONDICION DE MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de Invitación Pública No. ____, cuyo objeto es _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, ostenta la calidad de Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros:

Clase de empresa: _____
Número de empleados: _____
Activo total: _____ SMMMLV

Nota: Esta información da cumplimiento a lo establecido en la ley 905 de 2004 y demás decretos reglamentarios.

Atentamente,

Representante Legal

Revisor fiscal

ANEXO 06
PARA VERIFICAR EVALUACIÓN PROVEEDOR

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación de _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO que **SI** _____ **NO** _____ he sido proveedor de la Universidad.

(En caso Afirmativo) Que los contratos que he suscrito con la Universidad son los siguientes:

1. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
2. _____ (Indicar Número, fecha, Objeto y Valor del Contrato)
3. (...)

La anterior declaración se realiza con el objeto de verificarse la respectiva evaluación del proveedor bajo la evaluación de la Invitación Pública No. _____ De 2022, cuyo objeto es _____.

PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL. _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tunja, _____

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

REF: Proceso de Contratación Invitación Pública No..... Objeto:.....

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificada como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los..... días del mes de...
Del año...

Proponente: _____

Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ tel. _____

Firma del representante legal: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____

ANEXO No. 8

MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL

MACROPROCESO: PLANEACION Y MEJORAMIENTO CONTINUO

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO DEL SIG

**PROCEDIMIENTO : GESTION DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN EL SISTEMA INTEGRADO
DE GESTIÓN SIG**

FORMATO: MATRIZ DE REQUISITOS EN SEGURIDAD, SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL.

Código: P-DS-P20-F01

Versión: 11

Página: 1 de 1

NOTA: De acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cada contratista y/o proveedor deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, de acuerdo al objeto del contrato:

REQUISITOS

REQUISITOS PLIEGO DE CONDICIONES CONTRATACION PUBLICA O PRIVADA

REQUISITOS HABILITANTES O PARA ADJUNTAR A LA PROPUESTA INICIAL	Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable), dicha evaluación debe corresponder al ultimo año de cierre del sistema de gestión de SST. Si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG- SST con licencia vigente, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE con una calificación mayor a 85%, Se debe adjuntar la licencia del responsable del SG-SST. Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.	1	SIG
--	---	----------	------------

	Hoja de vida del profesional SST con licencia en SST Vigente. (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01)	1	SIG
	Compromiso de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo y ambiente firmado por representante legal y responsable de SG-SST. P-DS-P20-F04	1	SIG
	Matriz para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato. Firmada por el responsable del SG-SST.	1	SIG
	Matriz para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales acorde a las actividades que se desarrollen en el transcurso del contrato, la cual debe contar como mínimo con: * Todas las actividades objeto del contrato establecidas en el presupuesto del pliego inicial * Relación de los controles ambientales a desarrollar.	1	SIG
	Programa de manejo, almacenamiento y disposición final de residuos generados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato. (Que incluya residuos ordinarios, peligrosos y de manejo especial)	1	SIG
	Procedimiento para la gestión de los reportes de incidentes y accidentes ambientales.	1	SIG
	Procedimiento para la gestión de los reportes de accidentes de trabajo y reporte de actos y condiciones inseguras.	1	SIG
TAREAS CRITICAS			

	Procedimiento para la identificación, control, bloqueo y etiquetado de energías peligrosas. El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para etiquetado y bloqueo según trabajo a realizar y número de trabajadores. Nota: Si en el contrato NO se maneja energías peligrosas se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa ; notificando esta situación.	1	SIG
	Procedimiento para tareas críticas derivadas de las actividades objeto del contrato: trabajos en caliente, espacios confinados, izaje de cargas y/o excavaciones. Procedimiento de Trabajo Seguro en Alturas. Debe dar cumplimiento a todos los requisitos legales que regulan los trabajos en alturas. Resolución 1409/2012 (si aplica a las actividades objeto del contrato). Dentro del procedimiento se debe incluir que hacer en caso de una emergencia si durante el desarrollo de dicha actividad se presenta un evento que pueda generar o causar daño a los trabajadores El contratista debe tener disponibles los elementos y dispositivos para el desarrollo de dichas tareas. Nota: Si en el contrato NO se maneja alguno de los procedimientos anteriores, se deberá presentar una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del SG-SST de la empresa; notificando esta situación.	1	SIG
	Matriz de elementos de protección personal ajustada a las actividades propias del contrato, con nombre y firma del responsable del SG-SST. (adjuntar copia de la licencia).	1	SIG
INICIO DEL CONTRATO	REQUISITOS PARA EL INICIO DEL CONTRATO		
	Formato P-DS-P20-F02 inscripción para inducción de contratistas y /o proveedores (listado de trabajadores)	1	Supervisor del contrato/SIG
	Soporte de pago y/o planilla EPS, ARL y AFP del último mes, correspondiente a cada uno de los trabajadores.	1	Supervisor del contrato

	Certificado de examen médico Ocupacional apto, para la actividad específica a desarrollar.	1	SIG
	Inventario de sustancias químicas, que contenga: Nombre del producto, cantidad, peligrosidad, fecha de vencimiento (cuando dentro de las actividades aplique).	1	Supervisor del contrato
	El personal para trabajos especiales debe cumplir con las competencias mínimas requeridas (Ver tabla 1 guía P-DS-P20-G01) Técnico e Ingeniero Electricista, Soldador, Conductor, Trabajo en Alturas, Coordinador de Trabajo en Alturas, Operador Plataforma Trabajo en Alturas: Carro canasta, Manlift, Tijera, Rescatista, Persona líder en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Vigilante.	1	SIG
REQUISITOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO			
EJECUCION DEL CONTRATO	Desarrollo de ATS (Análisis de trabajo seguro) antes de iniciar la actividad a realizar (Cuando aplique).	1	Supervisor del contrato/Copasst/SIG
	Formato gestión de cambio, P-DS-P16-F01.	1	Supervisor del contrato/Copasst/SIG
	Listas preoperacionales o inspecciones realizadas a los equipos o herramientas críticas para verificar su estado y dar aval para el uso de los mismos.	1	Especialista en SST del contratista
	Auditoria verificación de cumplimiento estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 del 2019 (Se desarrollada para los contratistas que tengan un desarrollo de actividades mayor a 3 meses)	1	Supervisor del contrato/SIG
	Ficha de seguridad de los productos químicos.	1	Supervisor del contrato/SIG
	Permiso o licencia de explotación de materiales de construcción. Decreto reglamentario 2462/1989.	1	SIG

ANEXO No. 09
FORMATO CAPACIDAD OPERATIVA.

Para efectos de la verificación de la CAPACIDAD OPERATIVA del Proponente se debe allegar copia de contrato adicional al solicitado en la experiencia específica habilitante.

Nota: Se debe tener claro que la experiencia se tomara desde la fecha de recibo final a entera satisfacción del Contrato.

CAPACIDAD OPERATIVA

Razón social o nombre de la empresa contratante	
Número de Contrato	
Consecutivo del contrato en el RUP	
Objeto	
Valor final en pesos	
Valor final en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de Recibo final a satisfacción	
Tiempo de ejecución (días)	
% de participación.	

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE: _____

ANEXO No. 10
FORMATO LISTA DE INSUMOS

<u>ID</u>	<u>Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Valor Unitario</u>

PROPONENTE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No. 11
FORMATO LISTADO DE CUADRILLAS Y JORNALES

<u>Mano de obra</u>	<u>Salario</u>	<u>Salario Anual</u>	<u>Vr Jornal</u>	<u>Vr hora</u>
Total cuadrilla				

PROPONENTE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No. 12
FORMATO LISTADO DE EQUIPO

<u>ID</u>	<u>Equipo</u>	<u>Unidad</u>	<u>Tarifa</u>

PROPONENTE: _____
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
 NOMBRE: _____
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO No 13
MODELO CERTIFICACIÓN DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Tunja, _____

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tunja

El suscrito _____, en nombre y representación del oferente _____, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de Invitación Pública _____ de 2022 cuyo objeto es _____, durante toda la ejecución y vigencia del contrato.

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____ **TEL.** _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

**ANEXO No. 14
PRESUPUESTO OFICIAL**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
GENERAL					
1	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M . DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M. <i>Observaciones: Usarla en zonas de intervencion (Adecuaciones Andenes, Odeon etc).</i>	ML	150,00	\$ 41.795,16	\$6.269.274,00
2	MARCAS VIALES CON PINTURA DE TRAFICO SEGUN NORMA INVIA Y DISEÑO (INCLUYE MICROESFERAS). <i>Observaciones: Aplica para pintura de rampas.</i>	M2	22,58	\$ 51.709,50	\$1.167.600,51
3	Aseo General, Incluye mano de obra y elementos de aseo necesarios para su entrega en condiciones optimas para su uso	DD	6,00	\$ 69.590,00	\$417.540,00
ADECUACION ANDENES EXISTENTES					
4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	572,81	\$ 4.828,44	\$2.765.778,72
5	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	M2	90,30	\$ 17.512,44	\$1.581.373,33
6	DEMOLICIÓN SARDINEL (INCLUYE RETIRO)	ML	50,00	\$ 4.676,81	\$233.840,50
7	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO (INCLUYE SELLADO). <i>Observaciones: Aplica para locetas Podotáctiles.</i>	ML	695,13	\$ 4.158,57	\$2.890.746,76
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL GUÍA (LÍNEAS) 40*40 CM	M2	126,00	\$ 72.638,52	\$9.152.453,52
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOSETA PODOTÁCTIL ALERTA (PUNTOS) 40*40 CM	M2	31,00	\$ 75.763,52	\$2.348.669,12
10	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA <i>Observaciones: Aplica para relleno de andenes a adecuar y rampas.</i>	M3	3,07	\$ 98.606,72	\$302.722,63
11	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	41,70	\$ 58.740,91	\$ 2.449.495,95
12	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION). <i>Observaciones: Aplica para andenes a adecuar.</i>	kg	61,50	\$ 8.021,60	\$493.328,40

13	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	55,25	\$	48.340,05	\$ 2.670.787,76
14	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	kg	132,45	\$	7.273,77	\$ 963.410,84
15	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). Observaciones: <i>Aplica para sardineles, rampas y andenes.</i>	M3	5,33	\$	66.142,29	\$352.538,41
16	REPOSICIÓN, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL DE BASE GRANULAR PARA REPARCHEO ACARREO LIBRE 5 KM. Observaciones: <i>Aplica para reparcho en zona de adecuacion de andenes. (ver memoria)</i>	M3	1,90	\$	104.037,30	\$197.670,87
17	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO 24.5 MPa - (3500 PSI), INCLUYE JUNTA EN ASFALTO	M3	0,63	\$	706.218,57	\$444.917,70
18	Suministro e Instalacion de Cinta antideslizante con franja foto luminica para rampas Y ESCALERAS, incluye todo lo necesario para su ejecucion. Poner cada 20 cm	ML	98,00	\$	18.129,00	\$1.776.642,00
19	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	8,40	\$	105.619,44	\$887.203,30
POMPEYANO						
20	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	16,00	\$	4.828,44	\$77.255,04
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLANA BRONCE 20*20. Observaciones: <i>Aplica para sumideros laterales.</i>	UND	16,00	\$	32.914,67	\$526.634,72
22	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	9,70	\$	8.021,60	\$77.809,52
23	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	7,41	\$	66.142,29	\$490.114,37
24	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	5,27	\$	98.606,72	\$519.657,41
25	MEJORAMIENTO DE PISO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA, INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM.	M3	2,40	\$	82.433,28	\$197.839,87
26	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS	M2	6,90	\$	252.952,38	\$1.745.371,42
27	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	19,20	\$	48.340,05	\$928.128,96
28	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420	kg	47,90	\$	7.273,77	\$ 348.413,58

	MPA. <i>Observaciones: Aplica para sardineles.</i>				
29	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS GENERALES 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	5,76	\$ 105.619,44	\$608.367,97
ZONA VERDE, CRICULACION NUEVA Y ODEÓN					
30	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	560,84	\$ 4.828,44	\$2.707.982,29
31	ACARREO MATERIALES PETREOS-TIERRA-VARIOS (Chiquinquirá - Tunja)	M3	200,00	\$ 106.000,00	\$21.200.000,00
32	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). <i>Observaciones: Aplica para sardineles y andenes.</i>	M3	59,30	\$ 66.142,29	\$3.922.237,80
33	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA <i>Observaciones: Aplica para relleno de rampas, odeon, escaleras, talud y andenes</i>	M3	71,86	\$ 98.606,72	\$7.085.878,90
34	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.40 MTS - A=0.20 MTS, CONCRETO DE 2500 PSI	ML	492,60	\$ 48.340,05	\$23.812.308,63
35	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA. <i>Observaciones: Aplica para sardineles.</i>	kg	1207,70	\$ 7.273,77	\$ 8.784.532,03
36	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 4MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION) <i>Observaciones: Aplica para andenes.</i>	kg	540,00	\$ 8.021,60	\$4.331.664,00
37	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 MPa - (2500 PSI)	M2	405,00	\$ 58.740,91	\$ 23.790.068,55
38	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI). <i>Observaciones: Aplica para rampa Odeon.</i>	M2	14,50	\$ 105.619,44	\$ 1.531.481,88
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS EN TUBERÍA METÁLICA AGUA NEGRA D=2", C. 0.80, SOLDADO, SEGUN DISEÑO, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA. <i>Observaciones: Aplica para rampa y escaleras Odeon.</i>	ML	20,00	\$ 331.577,11	\$6.631.542,20
40	EMPRADIZACION DE TALUDES CON BLOQUES DE CESPED SEGUN NORMA INVIAS	M2	9,00	\$ 17.748,23	\$159.734,07
41	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 5MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION).	kg	176,50	\$ 8.021,60	\$1.415.812,40

	Observaciones: Aplica para Placa de Odeon.				
42	EXACAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO) Observaciones: Aplica para Odeon.	M3	80,14	\$ 66.142,29	\$5.300.643,12
43	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.10 MTS. Observaciones: Aplica para Odeon.	M2	80,80	\$ 252.952,38	\$ 20.438.552,30
44	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3. Observaciones: Aplica para acceso escalera.	M2	4,96	\$ 33.790,36	\$ 167.600,19
ESCALERAS					
45	CONCRETO CICLOPEO 17.5MPa (2500 PSI) RELACIÓN 60C/40P Observaciones: Aplica para escaleras odeon.	M3	0,70	\$ 405.865,21	\$284.105,65
46	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA.	KG	22,00	\$ 7.273,77	\$160.022,94
CAJAS DE A.P					
47	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	3,13	\$ 66.142,29	\$207.025,37
POSTES 6 METROS					
48	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	0,13	\$ 98.606,72	\$12.818,87
49	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI). Observaciones: Aplica para POSTES 6M.	M3	0,50	\$ 629.504,25	\$314.752,13
POSTES TIPO FAROLA					
50	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA.	KG	19,96	\$ 7.273,77	\$145.184,45
51	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI). Observaciones: Aplica PARA FAROLAS.	M3	0,50	\$ 629.504,25	\$314.752,13
QUIOSCOS DE ESTUDIO					
52	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	225,44	\$ 4.828,44	\$1.088.523,51
53	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO). Observaciones: Aplica para excavacion en quioscos y huellas de acceso.	M3	74,61	\$ 66.142,29	\$4.934.876,26
54	RELLENO BASE GRANULAR COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA. Observaciones: Ver memoria.	M3	65,88	\$ 98.606,72	\$6.496.210,71

55	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.05MTS 14MPa (2000PSI)	M2	225,44	\$	28.716,43	\$6.473.831,98
56	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15 X 0.15 M D= 6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACION E INSTALACION)	KG	736,75	\$	8.021,60	\$5.909.913,80
57	PLACA BASE EN CONCRETO E= 10 CM 2500 PSI	M2	239,00	\$	66.938,23	\$15.998.236,97
58	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	M2	225,44	\$	33.790,36	\$7.617.698,76
59	SILLAS Y MESAS EN CONCRETO DE 17,5 MPA CON ESPESOR DE HASTA 8CM. INCLUYE REFUERZO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	38,06	\$	123.811,00	\$4.712.246,66
60	MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL E=0.15. <i>Observaciones: Aplica para sillas y muros en quioscos.</i>	M2	19,90	\$	96.985,22	\$1.930.005,88
61	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA THERMOACUSTICA TIPO TRAPEZOIDAL α 360	M2	182,32	\$	53.238,67	\$9.706.474,31
62	ESMALTE LAMINA LINEAL 3 MANOS POR TODAS LAS CARAS	ML	521,26	\$	5.545,06	\$2.890.417,98
63	PULIDA Y DESTONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO <i>Observaciones: Aplica para sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	38,06	\$	15.598,80	\$593.690,33
64	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO <i>Observaciones: Aplica para sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	38,06	\$	241.140,26	\$9.177.798,30
65	PEDESTAL CONCRETO 21,1 Mpa (3000 PSI)	M3	9,07	\$	629.504,25	\$5.709.603,55
66	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 <i>Observaciones: Aplica para muros en sillas y mesas en quioscos.</i>	M2	40,00	\$	23.671,78	\$946.871,20
67	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA. <i>Observaciones: Aplica para Pedestales de Quioscos.</i>	KG	1432,84	\$	7.273,77	\$10.422.148,61
68	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO. <i>Observaciones: Incluye tensores en varilla, platinas 1/2", Tubos 6" E= 4mm y perfilera según diseños, Platinas 3/8" 0.20mx0.20m para postes 6m y pernos</i>	KG	4880,32	\$	16.690,40	\$81.454.492,93
ELECTRICO						
69	SALIDA TOMA GFCI CABLE12AWG THHN. PVC Ø 1/2 INCLUYE TOMA	UND	16,00	\$	180.230,00	\$2.883.680,00

70	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED APLIQUE 12W	UND	16,00	\$ 13.884,00	\$222.144,00
71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA AP LED 18-35W 5040 lm	UND	12,00	\$ 702.138,00	\$8.425.656,00
72	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROL AP LED 30-60W 8400 lm	UND	2,00	\$ 862.735,00	\$1.725.470,00
73	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 200W	UND	4,00	\$ 322.026,00	\$1.288.104,00
74	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO CON TOTALIZADOR Y FOTOCONTACTO	UND	1,00	\$ 349.472,00	\$349.472,00
75	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PARCIALES 4 CIRCUITOS.	UND	2,00	\$ 163.298,00	\$326.596,00
76	TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UND	3,00	\$ 353.950,34	\$1.061.851,02
77	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC CONDUIT 1".	ML	1000,00	\$ 22.298,00	\$22.298.000,00
78	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE CABLE 12AWG HFFR LS COBRE PVC 1/2". INCLUYE INTERRUPTOR	UND	16,00	\$ 71.650,00	\$1.146.400,00
79	SALIDA PARA LUMINARIA CABLE 12AWG HFFR LS PVC 1/2".	UND	16,00	\$ 119.499,00	\$1.911.984,00
80	CAJA INSPECCIÓN A.P. CS-274 CODENSA	UND	13,00	\$ 460.386,00	\$5.985.018,00
81	POSTE METÁLICO 4mts	UND	2,00	\$ 675.000,00	\$1.350.000,00
82	POSTE METÁLICO 8mts SENCILLO	UND	12,00	\$ 850.000,00	\$10.200.000,00
83	POSTE METÁLICO 8mts DOBLE BRAZO	UND	4,00	\$ 1.300.000,00	\$5.200.000,00
84	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TACO 20A	UND	5,00	\$ 18.267,00	\$91.335,00
85	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 1X10+1X10+1X10T AWG	ML	500,00	\$ 15.000,00	\$7.500.000,00
86	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 1X8+1X8+1X8T AWG	ML	150,00	\$ 24.000,00	\$3.600.000,00
87	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETICA 2X6+2X6+1X6T AWG	ML	120,00	\$ 50.000,00	\$6.000.000,00
SANITARIO Y PLUVIAL					
TUBERIAS					
88	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 110 mm PVC NOVAFORT	ML	42,00	\$ 28.446,00	\$1.194.732,00
89	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA DESAGÜES SANITARIOS Y/O PLUVIALES 160 mm PVC NOVAFORT	ML	62,00	\$ 52.659,00	\$3.264.858,00
EXCAVACIONES Y RELLENOS					

90	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMUN Y RETIRO Aplica para las areas deportivas existentes en donde se ubicará la red de desagüe y los colectores en zona verde Se estima un ancho de zanja de 60cm en promedio y profundidad media de 80 cm	M3	33,30	\$ 66.142,00	\$2.202.528,60
91	RELLENO CON ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA Aplica para la cama, atraque y cobertura de la tubería de drenaje pluvial, hasta una altura de 20 cm por encima de la clave de la tubería.	M3	8,30	\$ 114.144,00	\$947.395,20
92	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA Aplica para el remate de rellenos desde el nivel de arena hasta la superficie.	M3	24,90	\$ 27.067,00	\$673.968,30
INSTALACIONES SUBTERRANEAS SANITARIAS Y PLUVIALES					
93	CAJA DE INSPECCION EN LADRILLO 60x60 CM Caja de Inspeccion en ladrillo Recocido para Aguas Negras, Aguas Grises y/o Aguas Lluvias, con base en concreto reforzado y tapa en concreto reforzado y marco y contramarco en angulo, espacio libre interior variable.	UND	3,00	\$ 342.016,00	\$1.026.048,00
94	SUMIDERO EN CONCRETO 90x50x60cm Estructura en concreto 3500 Psi, impermeabilizado, espesor de muros y plana inferior de 15 cm, con marco para rejilla en ángulo de 2" x 1/8", sello hidraulico con condo 90° de 6", rejilla en polipropileno tipo peatonal de 90x50cm	UND	1,00	\$ 650.000,00	\$650.000,00
EMPALMES Y CONEXIONES					
95	CONEXIÓN PLUVIAL A POZO O CAJA EXISTENTE.Comprende la intervención al pozo combinado existente, en las siguientes actividades.- Demolicion de muros en mamposteria- Inserto o instalación de tuebria Novafort PVC 160mm- Emboquillado en mortero- Resane de mamposteria y pañetes impermeabilizados	UND	2,00	\$ 250.000,00	\$500.000,00
TRANSPORTE					
96	CARGUE Y DESCARGUE EN MINICARCADOR DE UBICACIÓN DE SOBRANTES A PUNTO DE ACCESO AL	M3	200,00	\$ 6.323,00	\$1.264.600,00

	PREDIO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN				
97	TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SOBRANTES A LUGAR DISPUESTO POR EL CONTRATISTA Y AVALADO POR EL ENTE COMPETENTE	M3	200,00	\$ 4.902,53	\$980.506,00
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL					\$445.937.674,91
ADMINISTRACIÓN				22%	\$98.106.288,48
IMPREVISTOS				3%	\$13.378.130,25
UTILIDAD				5%	\$22.296.883,75
VALOR ANTES DEL IVA					\$579.718.977,39
IVA SOBRE LA UTILIDAD				19%	\$4.236.407,91
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					\$583.955.385,30

ANEXO No. 15.
DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
(CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN FINANCIERA)

EL SUSCRITO PROPONENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL (Según corresponda) CERTIFICA **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que..... (NOMBRE DEL PROPONENTE, INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA) identificado (a) con NIT O C.C. No., en el desarrollo de la invitación privada de 2021, presenta la siguiente información para el cálculo de la capacidad residual de contratación del proceso así:

MARQUE CON UNA X la opción a la que corresponde su información financiera:

1. Certifico que cuento con más menos de un (1) año de información financiera.
2. Si la opción anterior es que presenta menos X de un (1) año de información financiera, no se deberán diligenciar los siguientes numerales.
3. Si la opción marcada en el numeral 1, es que presenta más X de un (1) año de información financiera, certifico que el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años es por valor de
\$_____ (COLOCAR VALOR EN LETRAS), según documento soporte adjunto a la presente propuesta (estado de resultados auditado y el balance general auditado del último año), debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Nota: Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

4. Certifico que _____ (RAZON SOCIAL OFERENTE), Sí No está legalmente obligado a tener revisor fiscal. Si la respuesta es Sí, el revisor se identifica de la siguiente manera
_____, para lo cual se anexa la respectiva documentación.

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: **Cargo:**

Documento de Identidad:

ANEXO 16
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (Proponente o
Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Razón social del (proponente singular) ó integrante (oferente plural):

CONTRATO N°	CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC DEL RUP (EN SMMLV)	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DEL PROPONENTE O INTEGRANTE DEL OFERENTE PLURAL	VALOR DEL SMMLV 2021 (\$908.526)	VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN)
			TOTAL	\$

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Cordialmente,

Firma representante legal del Oferente Nombre:

.....

Cargo:

Documento de Identidad:.....

ANEXO 17 CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Razón social del (proponente singular) ó integrante (oferente plural): _____

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	Nº de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

NOTA: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del Oferente

Nombre: Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 18 **LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN**

Razón social del (proponente singular) ó integrante (oferente plural): _____

Contratos vigentes N°	Valor \$ (COP) (Si hay un valor decimal, separar con coma (,))	Fecha inicio (dd- mm- aaaa)	Plazo en (meses)	Oferente Plural (Sí, No)	Participación (%)	Esta suspendido ? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm- aaaa)

Por favor ingresar la información de los contratos vigentes.

NOTA 1. Información a tener en cuenta para diligenciar la celda FECHA DE INICIO: Si el contrato no ha iniciado no escriba nada en la celda fecha de inicio.

NOTA 3: Información a tener en cuenta para diligenciar la celda OFERENTE PLURAL: Si el contrato vigente es ejecutado por un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial debe marcar "Sí". En el caso que el contrato sea ejecutado solo por el proponente debe marcar "No".

NOTA 4: Información a tener en cuenta para diligenciar la celda PARTICIPACIÓN: Porcentaje de participación en cada uno de los contratos en ejecución. Si el oferente no es plural, la participación será del 100%.

NOTA 5: ¿Está suspendido?: Si el contrato se encuentra suspendido, el proponente debe escribir la palabra "Sí". De lo contrario, el usuario debe escribir la palabra "No".

NOTA 6: Información a tener en cuenta para diligenciar la celda FECHA SUSPENSIÓN: Si el contrato se encuentra suspendido, el proponente debe ingresar la fecha de suspensión (dd-mm-aaaa). Si el contrato no se encuentra suspendido, no escriba nada en la celda fecha suspensión.

NOTA 7: Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de [año].

Firma representante legal del

Oferente

Nombre:

.....

Cargo:

.....

Documento de Identidad:

.....